GOBIERNO MUNICIPAL DE
ESCÁRCEGA

Gaceta Municipal

Órgano oficial de publicación del municipio de Escárcega Campeche, México.

Escárcega

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Directorio:

Lic. Juan Carlos Hernández Rath
Presidente
Lic. Alberto Falcón Zamudio
Secretario

COMISION EDITORIAL

C. Oenemi Cob Díaz

Año: 2026
Numero: 122
Escárcega Campeche México 14 de Julio del 2026

Andador Luis Donaldo Colosio N. 1
Entre Calle 31 y 29
Col. Centro
Municipio de Escárcega Campeche, México
Tel: (01 982) 82-40211

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA.

ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027

ACTA NO. 52., VIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 02 DE JULIO DE 2026.

Buenos días a todos, sean bienvenidos a esta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega. Integrantes del Honorable Cabildo con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 102, fracciones I y II, 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 57 y 58 fracción I, 69 fracción II y 123 fracción I y demás que contempla la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Escárcega, todos vigentes; se comienza la **SESIÓN ORDINARIA**, previamente convocada en la Ciudad de Escárcega, Municipio del mismo nombre, Estado libre y soberano de Campeche, reunidos en el local que ocupa la Sala de Cabildo "**Dra. Rosaura del Carmen González Castillo**" ubicado en la planta alta del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, en la calle **29 por 28 de la colonia Centro;** los Regidores y Síndicos que integran el Ayuntamiento; hemos sido CONVOCADOS a la **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE**. Señor Secretario proceda al pase de lista, e informe si existe cuórum legal.

PUNTO UNO: El Secretario procede, Presidente del H. Ayuntamiento me permito pasar lista de asistencia de conformidad con el numeral 77 Fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Escárcega.

Juan Carlos Hernández Rath, (Presidente Municipal).
Melida Coj Padilla, (primer regidor).
Manuel Alejandro Medero Malacón, (Segundo regidor).
Telvina Pedraza Hernández, (Tercer regidor).
Ramón Leonardo Dimas Gómez, (Cuarto regidor).
Matilde Enriqueta Sarmiento Maldonado, (Quinto Regidor).
Noel Valencia Valladares, (Séptimo regidor).
Marina Esperanza Uc Yah, (Octavo regidor).
Oswaldo del Carmen González Pérez, (Síndico de Hacienda).
Yurina Huchin Carrillo, (Síndico de Asuntos Jurídicos).

Al término de lista de asistencia, se cuenta con la presencia de la **MAYORÍA** de los integrantes del H. Ayuntamiento.

PUNTO DOS: Se informa Presidente que están presentes la **MAYORÍA** de los miembros del H. Cabildo, por lo tanto, existe Quórum Legal, solicitándole respetuosamente declare formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo.

El Presidente Municipal procede con la declaratoria, siendo las ocho horas con treinta y siete minutos, del día 02 de JULIO del año dos mil veintiséis, se comienza la **Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.**

PUNTO TRES: En el desahogo del punto tres del **Orden del día** y de conformidad con el artículo 42 y 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Escárcega, se procedió a la lectura del Orden del día.

	ORDEN DEL DIA
1.	**LISTA DE ASISTENCIA.**
2.	**DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.**
3.	**LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.**
4.	**LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS:** **46 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026** **47 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2026**
5.	**PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL PRESENTE AÑO, DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL AL HONORABLE CABILDO.** POR LA LIC. AMY GUADALUPE SANCHEZ CONSTANTINO – DIRECTORA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
6.	**PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL INFORME DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2026.** INVITAMOS AL LIC. ALFONSO CHAN ORDAPILLETA – TESORERO MUNICIPAL PARA SU PRESENTACION.
7.	**PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LA PRESEA AL MÉRITO CIUDADANO EN SU EDICIÓN 2026.**
8.	**ASUNTOS GENERALES**
9.	**ENTONACIÓN DEL HIMNO CAMPECHANO.**
10.	**CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

El Secretario informa que el sentido de la votación fue el siguiente: Se emitieron 9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

Por lo que se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes el **Orden del día**.

PUNTO CUATRO. LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DE LAS ACTAS:
46 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026
47 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2026

Continuando con el Orden del día, el Secretario del Ayuntamiento solicitó la dispensa de la lectura del acta N° 46 de sesión ordinaria de cabildo celebrada el 16 de abril de 2026.

El Secretario informa, el sentido de la votación fue el siguiente: se emitieron 9 votos a favor, o votos en contra, 0 abstenciones.

Por lo que se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, la dispensa del acta N° 46 de sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2026.

Seguidamente con el Orden del día, el Secretario del Ayuntamiento solicitó la dispensa de la lectura del acta N° 47 de Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 28 de abril de 2026.

El Secretario informa, el sentido de la votación fue el siguiente: se emitieron 9 votos a favor, o votos en contra, 0 abstenciones.

Por lo que se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, la dispensa del acta N° 47 de sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2026.

PUNTO CINCO.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL PRESENTE AÑO, DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL AL H. CABILDO.

Por la Lic. Amy Guadalupe Sánchez Constumbre – Directora de administración e innovación gubernamental.

PRIMERA QUINCENA DE ABRIL DE 2026

BAJAS		
TIPO DE PERSONAL	**CANTIDAD**	**MOTIVO**
BASE	1	RENUNCIA VOLUNTARIA
BASE	1	RECORTE DE PERSONAL (TERMINACION DE CONTRATO)
	2	

ALTAS		
TIPO DE PERSONAL	**CANTIDAD**	**MOTIVO**
BASE	1	JEFATURA DEPTO A
	1	

SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL DE 2026

BAJAS		
TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD	MOTIVO
EVENTUAL	2	TERMINO DE CONTRATO
	2	

ALTAS		
TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD	MOTIVO
EVENTUAL	2	PERSONAL DE APOYO 2 ANALISTA A
	1	

1ERA QUINCENA DE MAYO DE 2026

BAJAS		
TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD	MOTIVO
EVENTUAL	2	TERMINO DE CONTRATO
BASE	2	RENUNCIA VOLUNTARIA
NUEVOS SIND	1	PASO A BASE
	5	

ALTAS		
TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD	MOTIVO
EVENTUAL	1	PERSONAL DE APOYO ANALISTA ESP B
BASE	2	REEMPLAZO OPERATIVO JEFE DE OFICINA B Y DIRECTOR A
BASE	1	PASO DE NVO SIND A BASE JEFE DE OFICINA B
	5	

2DA QUINCENA DE MAYO DE 2026

BAJAS		
TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD	MOTIVO
BASE	1	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO
BASE	1	RENUNCIA VOLUNTARIA
	2	

La Regidora Telvina Pedraza Hernández expresa lo siguiente: Buenos días Lic. Una pregunta, veo que tiene en la primera quincena de mayo, alguien del nuevo sindicato pasó a Base, ¿Cuáles son los criterios para que esté en el nuevo sindicato y puedas regresar a Base?

Responde Lic. Amy Guadalupe Sánchez Constumbre: Es una elección que hace el nuevo sindicalizado a pasar a Base para poder obtener las prestaciones de las cuales fueron acreedores.

El Regidor Noel Valencia Valladares: Estoy viendo sobre el tema que comentó la regidora Telvina, ¿A ver cómo está que un trabajador sindicalizado, nuevo sindicalizado pasó a base? Sobre el tema de los trabajadores eventuales licenciada, hay un tema ahí, que ya tiene varios meses de atrasos, sobre el finiquito de los trabajadores eventuales, han estado ellos solicitando su pago, ahora me comentan que le hicieron firmar un contrato, un contrato anual, con el compromiso de pagarles su finiquito hasta diciembre, de todo el año y la pregunta es ¿Sí se puede hacer ese tipo de movimiento?, sabemos que a la antigüedad que ellos tienen, ya no serían como eventuales, ya serían trabajadores permanentes y la otra es, si no se han podido cubrir los finiquitos trimestrales ¿Hay un presupuesto, un recurso previsto? y sí me gustaría saber ¿De qué partida? ó ¿De dónde lo van a considerar? si ya se fijó para darles, para el fin de año, ¿De qué partida se tomará recurso para finiquitar a todos esos trabajadores eventuales?

Lic. Amy Guadalupe Sánchez Constumbre responde al cuestionamiento: Sí se puede hacer este movimiento, para disminuir la carga administrativa, en el área de recursos humanos, para no estar elaborando contratos cada 90 días y yo creo que la mejor opción, es garantizar al trabajador, que tenga una certeza laboral, donde posteriormente ellos van a recibir su finiquito, esto está presupuestado, en el presupuesto de ingresos, aprobado por el Honorable Cabildo, tenemos 16 millones de pesos y se va a respetar lo que es la temporalidad del contrato.

La Regidora Lourdes Thaily Sala Gómez: Gracias, Secretario. Buenos días directora, Licenciada Amy, pues más que nada, el tema es que comprendo muy bien, que a tu llegada hay compromisos, hay tareas, hay trabajos, que dejó el anterior director, el oficial mayor, dejó pendientes y pues tienes que asumir esa responsabilidad, de acuerdo a tomar la diligencia que consideres más pertinente, en el tema de los trabajadores, pues precisamente que no

se le ha dado el pago del finiquito al personal, me llama mucho la atención, porque se nos acercan los mismos trabajadores del Ayuntamiento y no con el afán de poner en alerta a nadie, simplemente que como regidores tenemos que ver de qué forma vamos a ayudarles, a darles una solución para que ellos también, se sientan respaldados por parte de nosotros como regidores que somos sus autoridades, el tema es que ellos tienen la preocupación, de que si en realidad se les va a pagar su finiquito, eso es realmente su descontento y a raíz de esto para comentar al señor Presidente, tal vez, no es el tema de llegar a cada dirección, a cada momento, sino que precisamente en la junta de Cabildo, podemos nosotros tener una información más amplia, de cómo realmente se están dando las cosas, yo sé que amablemente nos brinden la información y por lo consiguiente, me dirijo con la responsabilidad que nos compete con la ciudadanía y no sólo esto, sino para garantizarles el respeto absoluto a los derechos laborales y de que estamos a sus servicios, en el municipio y pues el motivo de dirigirme e intervenir, es que me gustaría que nos apoyaran en hacernos llegar una copia de cómo están quedando estos nuevos contratos laborales que se está aplicando al personal de la administración, ya que me gustaría que ellos tengan una certeza, de que realmente sus pagos, de sus adeudos, de finiquitos realmente se les van a pagar, porque ese es el compromiso que tenemos nosotros, quiero entender, que lo que estás haciendo, es darle una certeza a ellos, de que no se les va a correr, que van a tener su trabajo durante este año, me parece una decisión excelente, por otra parte, pues solamente, que nosotros como regidores y que ellos en su tema laboral conozcan cuál va a ser el esquema de contratación, sí me gustaría, te lo pido de la manera más amable, pues conocerlos, no tengo el conocimiento de como quedó el contrato, que cláusulas tiene, cómo quedo elaborado, sí me gustaría conocerlos. Es cuanto, Señor Secretario.

Lic. Amy Guadalupe Sánchez Constumbre expresa su opinión: Se les hará llegar una copia, no hay nada malo, al contrario, se trata de fortalecer esta base trabajadora y de garantizar, como mencione la certeza laboral, lo más importante para mí son los trabajadores, soy empática en esta parte y les garantizo que tendrán puntualmente lo que les corresponde y no solo será una práctica de temporalidad.

A continuación, el síndico Lic. Oswaldo del Carmen González Pérez menciona: Yo te apoyo Amy, en esa decisión que tú tomaste, porque es algo que facilita a la administración, de poder darle certeza laboral al trabajador, que va a tener un año completo de trabajo y al finalizar me imagino que, van a firmar de nuevo su contrato.

La Síndico Yurina Huchin Carrillo expresa su opinión: Buenos días licenciada, sí es importante que en este caso, para que toda la información sea clara y precisa, en estos casos que ustedes nos han informado, también los trabajadores estuvieran conscientes, sí se les pudiera hacer un comunicado a todos los trabajadores eventuales y no entrar en el dilema del por qué no se les ha proporcionado su contrato, que anteriormente era por tres meses, entonces sí, es importante la comunicación que se tenga, sea verídica, que sea en tiempo y forma, para que ellos no estén con esa duda, a modo de sugerencia sería importante que se tenga la lista de todos los trabajadores eventuales, hacer ese comunicado que su contrato ahora va ser por un tiempo determinado, como es el caso de un año.

La Regidora Marina Esperanza Uc Yah comenta: Buenos días licenciada, pues realmente quisiera especificar que, durante las sesiones de cabildo, como somos un órgano colegiado, todos los temas que se tratan aquí, se requieren de respuestas para que todos en conjunto podamos escucharlos y por eso precisamente ustedes nos presentan el tema, los

escuchamos y luego tomamos decisiones, en base a sus respuestas. Precisamente por eso no nos acercamos a la dirección, porque nosotros como cabildo somos los encargados de poder tomar decisiones para que esté bien en el municipio, por eso es el diálogo y la participación es por diálogo, para que todos nuestros compañeros, puedan externar su puntos de vista, porque si voy a la dirección, ellos no van a tener conocimiento, por eso no es que sea mucha participación si no que es un diálogo que se tiene que revisar y reflexionar el conceso con todos los regidores, porque al final de día somos los que aprobamos y tomamos las decisiones, ese es un preámbulo de acuerdo a lo que ha sucedido en este momento, sin embargo, mi pregunta es, usted nos dice que esa mala práctica que se ha llevado durante esos tiempos, de que se han hecho estos contratos de los eventuales ¿Esa mala práctica se continuó siendo hasta que usted llegó?

Entonces si se siguió haciendo esta mala práctica, hasta que usted toma el cargo, la única sugerencia, yo creo que todos estamos de acuerdo como cabildantes, ¿Por qué?, porque al final del día, como usted sabe, somos la autoridad máxima, entonces a nosotros se nos acercan los empleados, yo creo que si ellos tienen esa inconformidad, es porque no se les ha informado correctamente a su tiempo y como debe de ser, a mí sí me gustaría de que pudieran hacer una reunión con todo los presentes, para que estemos y usted les explique, cómo va a estar la situación, porque no es posible, que ya llevan muchos meses y nos estén pidiendo que pasemos a cabildo esta situación, si le encomiendo por favor, ya que no es la primera vez que se le solicita algo a esta administración y no lo llevan a cabo, entonces, yo sí le pido a usted, que por favor, que se haga una reunión con los trabajadores y se les explique frente a nosotros como cabildantes, lo que está sucediendo con esta situación.

El Regidor Ramon Leonardo Dimas Gómez menciona: Sobre el tema del finiquito de los trabajadores, me parece una buena estrategia, sobre el pago a un año, ya que será de gran beneficio para muchos trabajadores eventuales.

La Regidora Telvina Pedraza Hernández opina respecto al tema: Nada más como aportación, sí me gustaría que se cumpliera el pago del finiquito anual de los trabajadores, ya que no es lo mismo pagar los días laborados de tres meses, a pagar de manera anual, por ende, nos aumentará el monto y debido a las condiciones financieras y que en diciembre no se pague, entonces ahí tendríamos que tener mucho cuidado en esa parte, de que realmente sí se cumpla con los trabajadores.

El Regidor Noel valencia valladares comenta lo siguiente: Nada más para finalizar el tema, como comentan, es muy buena la idea de tener la seguridad de los trabajadores, pero es importante que se les informe y comunique a los trabajadores, porque ellos lo están viendo, lo están tomando como una forma de los que ya llevan varios años con ese esquema de trabajo y cada tres meses, ya ellos tienen previsto su finiquito, incluso, pueden tener hasta compromisos trimestrales, porque cada tres meses están acostumbrados durante años, a recibir su finiquito, comento el tema, porque ellos lo están viendo como una forma de esta administración, de patear la pelota hasta diciembre para no pagar los meses que han pasado, entonces por eso es la importancia que menciono ¿Hay una partida?, ¿Hay un recurso para que en diciembre se cumpla en tiempo y forma el compromiso de esos finiquitos al terminar el contrato?. Para que en diciembre no estemos viendo de donde sacar para pagar los finiquitos, los aguinaldos, que este año no se está haciendo la reserva y se ve más complejo.

PUNTO SEIS. -- PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL INFORME DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2026.

Municipio de Bacárcoga
Estado de Actividades
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2026
(Cifras en Pesos)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	2,838,702	47,168,866
Impuestos	791 856	12 950 823
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	1 649 131	25 030 800
Productos	109 115	993 790
Aprovechamientos	278 056	8 227 792
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y	35,016,330	437,139,733
Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos	35 916 920	426 326 969
Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	998 410	10 812 764
Otros Ingresos y Beneficios	0	10,500,000
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	10 500 000
Total de Ingresos y Otros Beneficios	38,444,888	494,742,739
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	19,882,187	313,151,910
Servicios Personales	12 922 557	189 408 951
Materiales y Suministros	1 882 056	34 591 161
Servicios Generales	4 557 561	89 151 791
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,318,916	61,804,330
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	663 530	9 064 642
Transferencias al Resto del Sector Público	1 212 813	14 368 784
Subsidios y Subvenciones	0	1 123 820
Ayudas Sociales	1 141 979	11 249 156
Pensiones y Jubilaciones	1 301 593	15 217 816
Transferencias a Fideicomisos Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Cobertura	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	310,362
Estimaciones Depreciaciones Deterioro Obsolescencia y Amortizaciones	0	310 362
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	0	130,980,350
Inversión Pública no Capitalizable	0	130 980 350
Total de Gastos y Otras Pérdidas	23,693,691	495,446,788
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	14,752,011	-704,020

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

M.A.F. Pedro Mayhel Chan Jiménez
Tesorero Municipal

Unidad de Contabilidad

Después de escuchar el análisis y presentación del informe de carácter financiero y contable correspondiente al mes de mayo, los regidores comentan:

La Regidora Telvina Pedraza Hernández expresa su justificación: Señor Secretario, para agregar, la justificación de mi voto en contra, es que en el estado financiero, mensualmente, hemos estado aprobando, un recurso para asesorías de contabilidad financiera y no puede ser posible que a 21 meses de haber iniciado esta administración, pues nos encontremos con esos errores, técnicos errores, que al registro pues esa información, como comentaba el compañero, que se encuentra en la plataforma y nos seguimos echando la bolita, al trabajo del tesorero anterior, es por eso que mi voto es en contra, porque aun así, pagando los servicios de contabilidad financiera, siga sucediendo este tipo de cosas

De igual manera el Regidor Noel valencia valladares comenta: Para justificar, mi voto en contra, pues la misma, en el mismo sentido, debido a incongruencias que existen en la plataforma de transparencia y los documentos que nos presentan en este Honorable cabildo, además, de que, dentro de este ejercicio fiscal, se presenta un programa de obras públicas, que no fue aprobado por este honorable cabildo, por lo tanto, mi voto, va a ser en contra, de todo uso, que se le dé, a esos recursos públicos, que no fueron aprobados por este honorable cabildo, por lo tanto, no voy a asumir la responsabilidad, del manejo de esos recursos, que se están ejecutando directamente a disposición del alcalde, en este caso, por esa razón, mi voto es en contra.

La Regidora Marina Esperanza Uc Yah expresa lo siguiente: En el mismo sentido, de igual forma, debe ser congruente con el documento oficial que nos presenta y por supuesto, debido a que no se hizo la aprobación de obras públicas ¿En qué se va a ejercer ciertos recursos?, por ese motivo también, mi voto es en contra.

La Regidora Lourdes Thaily sala Gómez expresa su manifiesto: Secretario, por favor, quiero que tome mi manifiesto, yo creo que, somos más que nada, vigilantes del recurso público como regidores, hoy aplaudo también, a mis compañeros que, no es unanimidad, pero me encantaría que fuera así, pero que seamos también conscientes, de los manejos que se están dando en el recurso público, de una forma inadecuada, que más quisiéramos, que, en realidad, lo que se proyecta a beneficio supuestamente, de los apoyos sociales, que se están entregando a la ciudadanía y que realmente, pues no están siendo reflejados, como comentaba hace un momento el tesorero que también son para partidas de convenios, en realidad, lo que debemos de hacer aquí, es tener más esclarecida la transparencia, en la ejecución de los recursos públicos, aplaudo que hoy seamos cinco regidores que estemos en contra, de los estados financieros, que se están presentando en este municipio y que también quede asentado en el acta, que yo voy a apelar, por la transparencia y que realmente estos recursos y sobre todo las ayudas sociales, que la gente viene y que solicita, sean dadas para ellos, hay personas que necesitan inclusive, un apoyo para poder viajar a Campeche, por temas de salud, de repente por allá, vienen de urgencias y lo que se está reflejando, dentro de esta administración, que es bastante dinero, supuestamente, explícito, esos estado financiero no se está dando a la ciudadanía, por eso mi voto es en contra, Señor Secretario, que quede manifestado en el acta de cabildo, Es cuánto.

Presentado el punto anterior, El secretario del H. Ayuntamiento pregunta ¿Están de acuerdo en aprobar **EL INFORME DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2026?**

El Secretario informa, el sentido de la votación fue el siguiente: se emitieron 6 votos a favor, 4 votos en contra, 1 voto en abstención.

Por lo que se aprobó por **MAYORIA** de votos de los presentes, **EL INFORME DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2026**

PUNTO SIETE.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LA PRESEA AL MÉRITO CIUDADANO EN SU EDICIÓN 2026.

A continuación, el Secretario Lic. Alberto Falcón Zamudio, externo las actividades culturales importantes de nuestro municipio, principalmente sobre la realización de la entrega de la Presea, al Mérito ciudadano en su edición 2026.

La Regidora Marina Esperanza Uc Yah expresa el siguiente mensaje al Mtro. Noé Vivar Juárez.

"Si bien, el reconocimiento de mérito ciudadano, es el reflejo que uno inspira a servir, por muchos años, el profesor Noé vivar Juárez, llevó a distintos lugares del Estado, sus enseñanzas a través de las actividades culturales y he aquí la relevancia para ser un ciudadano ejemplar, con un gran corazón y vocación, ya que llevó el folklor y la cultura a muchos lugares, con paciencia y entrega; mis felicitaciones, ya que en algún momento tomé clases con él, desde muy pequeña, puedo constatar que es un gran impulsor de nuestra cultura y su ejemplo que inspira, enhorabuena, ¡Muchas Felicidades!".

Presentado el punto anterior el Secretario pregunta ¿Están de acuerdo en aprobar **EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LA PRESEA AL MERITO CIUDADANO EN SU EDICIÓN 2026?**

El Secretario informa, el sentido de la votación fue el siguiente: se emitieron 11 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

¿Por lo que se aprobó por UNANIMIDAD de votos de los presentes, **EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LA PRESEA AL MERITO CIUDADANO EN SU EDICIÓN 2026?**

La Regidora Marina Esperanza Uc Yah expresó su manifiesto: Este es mi manifiesto, de las actas que no aprobé, en el acta de la Vigésima Sesión Ordinaria, acta número 46: observo que a pesar, de haber destinado un recurso considerable para mejorar las grabaciones de Cabildo, continúan omitiendo información relevante, en las actas de sesiones, en esta ocasión no nos plasmaron la siguiente información, el Secretario del Honorable Ayuntamiento, solicita y propone que en esa sesión, sea de carácter reservada y no se

plasma en esta acta donde mi voto fue en contra ante esta propuesta del Secretario, ya que siempre están en contra de ocultar información del Estado financiero, porque los ciudadanos deben saber siempre, cómo se manejan los recursos públicos, que como sabemos, son ingresos que se generan de los impuestos que se les cobra a los ciudadanos.

Segundo punto: observo que en la página 14 del acta, termina la sesión y luego transcriben el estado financiero, por lo cual está incorrecto.

Punto número 3: a pesar que es un acta, del 16 de abril, que ha pasado casi tres meses, tengan este tipo de omisiones, en la página 7, donde propone el aumento del presupuesto para Centenario, no consideraron las Participaciones, donde se les hace la observación siguiente; se platicó con un regidor sobre la situación del aumento y no había pasado a cabildo la aprobación para que ellos, como autoridades, sepan en qué se destinará el recurso, a qué partida y también presentaron el oficio de solicitud dirigido a un tesorero que ya no labora en esta administración, por lo que se sugirió que se actualice la solicitud, para mí, como regidora es importante que siempre se tome en cuenta la aprobación de cabildo de esa junta, ya que somos un país democrático, en el artículo 115 Constitucional, nos muestra que el gobierno municipal, no sólo la preside el Presidente, sino que son decisiones colegiadas, obligatorias, no debe ser un régimen autocrático, ni unipersonal, de la misma forma, solicito, se registre mi participaciones de la sesión, en esa acta, según los videos, que les voy a enviar, donde muestran con evidencia de esa sesión, solicito transparencia en la redacción de las actas de cabildo, exhorto a que haya profesionalismo para su revisión, señor Secretario, ya que todas las páginas de esa acta están revueltas, en la acta número 47, omiten mi participación en la página 6, donde fue la aprobación del convenio de SEDATU, para llevar a cabo el proyecto mundial social, a pesar de que les dejé mi manifiesto. Es cuánto.

PUNTO OCHO.- ASUNTOS GENERALES

La Regidora Telvina Pedraza Hernández expresa su participación: Antes de empezar, vuelvo a recalcar, que mi participación, no es nada personal, simplemente, pues aclarar ciertos puntos que se han venido manejando y es por eso que hoy, señor Secretario, señor Presidente, me permito mi oficio de solicitar cuáles son los avances, en materia de gestiones deportivas, que yo he realizado en esta sala de cabildo. Porque, en los últimos días, se me ha señalado en las redes sociales, el incumplimiento de mis funciones en materia deportiva y debo recalcar que aquí en las sesiones, tanto como lo confirma las actas en las sesiones he estado al pendiente, solicitando reiteradamente, cuál ha sido, me gustaría saber el seguimiento, de la gestión del mantenimiento del techo de la Cancha de Justicia Social, el alumbrado de la cancha de La libertad, el alumbrado de la Cancha de básquetbol de la Colonia 10 de mayo, la mejora de la infraestructura del Campo sintético de Loolbek, la mejora del tablero de la Cancha infantil, ubicado a un costado de la escuela del Colegio Escárcega, el mantenimiento de los baños de la Cancha de la colonia Esperanza, todas estas gestiones las he mencionado en Cabildo, hoy por eso envío mi oficio, solicito si ya algunas se cumplieron, que se me haga también mi oficio, porque aquí lo extraño es que los señalamientos hacia mi persona como incumplimiento de mis funciones como regidora de deportes, se da después, de que la última sesión, vote en contra del beneficio del orden del día, que no se estaban presentando los avances o el tema de las obras y hasta la fecha no se ha presentado y lo más extraño es, que el medio de comunicación que a mí me ataca, es un medio de comunicación pagada por el Ayuntamiento, que está en nómina del

Ayuntamiento, es lo más extraño, aquí la pregunta es, si cada que yo esté en contra, voy a recibir un ataque mediático, si cada que yo realice una actividad en beneficio de la ciudadanía como es el tema de las rejillas, voy a recibir un ataque, pues lo voy a seguir haciendo, entonces me van a seguir atacando, si yo tengo que pagar de mi bolsa, el material, para cumplir con la ciudadanía, lo voy a seguir haciendo, porque tengo evidencia que el tema de las rejillas lo había estado trabajando con el director Martín Contreras, tengo los mensajes donde siempre le había estado mandando, tengo evidencia que frente algunos compañeros él dijo que no cuenta con el recurso, que no tiene dinero, para comprar el material y no podemos negarles y decirle a la gente pues no hay dinero, cuando realmente, es una necesidad, si de mi bolso tiene que salir el dinero para bachear y voy a recibir un ataque, lo voy a seguir haciendo. Es cuánto. Señor Secretario.

El Señor Presidente Municipal responde: Nada más quiero hacer una aclaración con respecto a esto, no es una página pagada por el Ayuntamiento, el titular de la cuenta, trabaja si en el Ayuntamiento, pero lo que haga con sus cosas personales, es una situación que les compete únicamente a ellos, nosotros jamás, induciremos a nadie, para atacar a nadie, por no coincidir en un proyecto, es una cuestión totalmente ajena a esta administración, el manejo de las páginas personales. Nosotros tenemos una página oficial y a través de esa nos comunicamos únicamente, no tenemos ninguna responsabilidad, ni inducimos a nadie a hacer esto, nosotros tenemos dos páginas, una la de su servidor y la otra del Honorable Ayuntamiento, esas son las que nos comunicamos con la comunidad, lo demás es ajeno a nosotros; que quede muy claro.

El Regidor Ramon Leonardo Dimas Gómez comenta: Es una petición, un tanto personal por la calle donde vivo, ya que, desde hace un mes, no ha habido recolección de basura.

La Síndico Yurina Huchin Carrillo expresa: Buenos días, solamente para que se apoye a unos compañeros del área de Desarrollo Urbano que me han hecho llegar su petición, ya que ellos andan en moto realizando su labor en diferentes lugares y se mojan, por la temporada de lluvia, si hubiera algunos impermeables para proporcionarles, de igual manera me han comentado que en sus áreas, les hace falta lo que viene siendo sillas, y también a modo de pregunta, si siempre se llevaría a cabo lo que viene siendo la Rehabilitación del Parque de Ciudad del Carmen, ya que me han estado preguntando con respecto a eso.

Anteriormente, también hablando de señaléticas, ya se había comentado, si se podía poder retomar lo que viene siendo el proyecto, que se había iniciado en la Comisión, ahora sí que, seguir dándole auge para que se pueda seguir realizando ese proyecto.

El Regidor Noel Valencia Valladares comenta: Secretario, vamos a acordar el tema de la obra de agua potable de División del Norte, pues hemos estado en contacto constante con personas de la Junta Municipal y tienen una serie de problemáticas por el tema del agua potable, que no les llega a su domicilio, incluso, hay mucho enojo, porque el tema de que ya se realizó una inversión fuerte, por la cantidad de 25 millones de pesos y que no se le dio solución, con el problema que tienen aún, con el tema de agua potable, el día 19 de junio tuvimos una reunión con habitantes de División del Norte y nos acompañó la diputada Tania González. Entonces, tuvimos una reunión, se invitó al comité obras, de esta obra que se realizó en División, para que nos dieran un contexto de la situación, sin embargo, presente en la reunión lo que estuve investigando acerca de la obra, contratos, pero la verdad nos llevamos una sorpresa, si estaba el Comité de obras ahí presente, pero en el Acta de entrega,

ese comité de obra no aparece, es un Comité de obras, que no se de donde salió, entonces esto les genero más molestias y dudas, porque se hizo un cambio de comité de obras y ellos ni enterados estaban.
Comentan ellos también que existe un adeudo, para ver si el tesorero nos puede dar un informe detallado, sobre el tema de CFE, ya que es un adeudo de 1,300,000 pesos.
Entonces, dándole seguimiento del día 30 de junio, tuvimos una reunión otra vez, la diputada Tania González, un servidor como regidor de este Ayuntamiento, un representante de la Junta Municipal de División Norte y con el Mtro. Víctor Manuel Guillermo Maldonado, representante de CONAGUA del estado, él nos informa que se le presentó una Obra entregada, funcionando. Sin embargo, administrativamente él puede tener la información y los documentos, pero la realidad división sigue sin tener agua, Señor Presidente, entonces, que solicito, que venga el Director de Obras, ya que el Mtro. Víctor Manuel Guillermo Maldonado, dice que efectivamente CONAGUA, realiza una aportación de recurso federal, pero quien ejecuta dicha obra, es el municipio.
Sin embargo, el tema es ciertamente con el municipio, entonces solicito que venga el Director de Obras públicas, porque es un tema grave, es un tema grave por el monto y lo más grave es que División sigue sin tener agua potable, ya se asignó recurso por parte de la Federación, por parte del municipio y si esta obra no funciona, difícilmente se va a volver asignar otro recurso para invertir en esta Junta Municipal, entonces cuando habrá una solución. Es importante ponerle mucha atención, se lo pido de la manera más respetuosa, Señor Presidente, con el afán de solucionar el tema de falta de agua potable, de las familias de División del Norte, hay niños y adultos mayores.

El Presidente municipal responde: A más tardar en el mes de agosto estará solucionado ésta situación, es algo que ya se acordó con las familias de División del Norte.

El Regidor Noel Valencia Valladares: De igual forma hay una situación en la colonia Francisco Villa de un pozo que está en total abandono. Hace dos días enviamos pipas de aguas al hospital y a dos cuadras esta un pozo en abandono total.

El Presidente responde al cuestionamiento: El problema de éste pozo, es que se perforaron 120 metros, y se encontró agua en una vena insuficiente, para lo que se ocupa, entonces se rompió la bomba; todo entra dentro del proceso natural de una Obra.

La Regidora Lourdes Thaily Sala Gómez comenta lo siguiente: Señor Presidente, le comento rapidito, porque sí es importante, tenemos algunas situaciones, que nos tiene el tema latente, sobre todo que hubieron más en específico la que no se logró concretar, en donde no se encontraba usted, no estuvo presente y la más importante que, todavía no se nos ha dado seguimiento del tema, de las Obras públicas se supone que iba a venir el Director de Planeación a hacernos la presentación y el informe del avance de la situación de las obras y de igual manera, el proyecto de las cuales se iban a realizar, hasta el día de hoy, eso fue el 4 de junio, hoy ya estamos casi, ya un mes que pasó esa sesión de cabildo, que no se ha reflejado el tema, Presidente, por favor, yo de la manera más expresa, le comento, compañeros regidores, yo lo pongo aquí en la mesa, con respeto, a todos no, porque sí es importante que se retome y se reprograme inmediatamente esa sesión de cabildo. Le comento también algo muy importante, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, es muy clara, dice así: El Ayuntamiento es un órgano de gobierno colegiado, esto significa Presidente, que usted no es el máximo autoritario, se lo comento por qué,

porque mi voto como regidora al igual que su voto como Presidente, vale exactamente lo mismo, las decisiones del municipio se toman por la mayoría de los votos de este Cabildo y tienen exactamente, el mismo valor legal, usted Presidente, las sesiones lleva a cabo, las ejecuta y aquí los acuerdos, bueno usted como la autoridad del municipio, la máxima autoridad es todo el cabildo, todo el cabildo, vuelvo a reiterar, en conjunto, no solamente su cargo de manera individual y le exijo respeto Presidente a la autonomía, de las facultades, que a mí me confiere de vigilancia la ley que nos otorga como regidora, solamente para que le comente eso, porque eso es muy importante, porque somos todos un cuerpo colegiado, de los que estamos velando por los intereses de la ciudadanía y el tema que sí tengo muy claro, es que todos aquí, tomamos un acuerdo para que se nos presentara las obras y los avances de cómo se encuentran actualmente esas obras en el municipio y hasta el día de hoy presidente, no se ha logrado. Es cuánto, Señor Secretario.

La Regidora Marina Esperanza Uc Yah expresa: Solamente para saber ¿Qué seguimiento le dio a la solicitud presentada para el mantenimiento de los baños de servicios públicos?

El Secretario responde: Ya se envió solicitud al área de Servicios Públicos y Obras públicas para que se resuelva ésta situación.

La Regidora Marina Esperanza Uc Yah comenta: La calle 37a entre 44 y 44a de la colonia 10 de mayo, pasaron como 3 semanas que no iban a buscar la basura, me comentan que, sí pasaron esta semana, pero no sé qué está pasando con los vehículos.

También en la calle 34 de la colonia Salsipuedes, observo que esas calles están en muy malas condiciones, no quieren pasar por la basura, durante casi un mes no pasaron. Me imagino que no pasan, porque la calle está en malas condiciones.

De nueva cuenta, ya son 3 sesiones de Cabildo, parece ser que no soy una regidora privilegiada, puesto que no han hecho los topes de la Vicente Fox, que se reportó en 3 sesiones.

Y lo que es el bacheo de la calle 65 y 55 de la colonia que va rumbo a la Vicente Fox, que ya lo pasé tres veces en Cabildo, está cerca de la Dunosusa y el Six.

Y por lo que veo que ya son varias veces que reporto, que hay una fuga de agua y como aquí no hay una estrategia integral, para resolver los problemas del municipio, nada más van, reparan la conexión, pero no cierran los agujeros. Entonces le voy a dar seguimiento que reporté al Director de Agua potable que había una fuga en la calle entre 55 y 53 de la Unidad Esfuerzo y Trabajo, repararon una fuga, pero dejaron el agujero. Como usted me había comentado la otra vez, que tiene que ser en Obras públicas, se tiene que hacer todo este procedimiento para la reparación de la fuga y rellenado, deberían de tener una estrategia integral, porque la gente deja todo inconcluso. Es cuánto. Señor Secretario.

PUNTO NUEVE. – HABIÉNDOSE AGOTADO LOS PUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA, PEDIMOS A TODOS, PONERSE DE PIE, PARA ENTONAR NUESTRO HIMNO CAMPECHANO.

PUNTO DIEZ. – CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO "SEÑORAS Y SEÑORES, REGIDORES Y

SÍNDICOS, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2026, DECLARO TERMINADA ESTA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO".

Lic. Juan Carlos Hernández Rath.
Presidente del H. Ayuntamiento
Del Municipio de Escárcega, Campeche

C. Mélida Coj Padilla
Primer Regidor

MVZ. Manuel Alejandro Medero Malacón
Segundo Regidor

Mtra. Telvina Pedraza Hernández
Tercer Regidor

C. Ramón Leonardo Dimas Gómez
Cuarto Regidor

C. Matilde Enriqueta Sarmiento Maldonado
Quinto Regidor

Lic. Lourdes Thaily Sala Gómez
Sexto Regidor

C. Noel Valencia Valladares
Séptimo Regidor

Profa. Marina Esperanza Uc Yah
Octavo Regidor

Lic. Oswaldo del Carmen González Pérez.
Síndico de Hacienda

C.P. Yurina Huchin Carrillo.
Síndico de Asuntos Jurídicos

Lic. Alberto Falcón Zamudio.
Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega.

Ordinaria de Cabildo
02 de julio de 2026.
AFZ/mec

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA

ADMINISTRACION 2024 - 2027

ACTA NO 53, SÉPTIMA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA EL 19 DE JULIO DE 2026.

En la Ciudad de Escárcega, Municipio del mismo nombre, Estado libre y soberano de Campeche, siendo las **Once** horas, **con veinticuatro minutos** del día de hoy diecinueve **del Julio** del año **dos mil Veintiséis,** reunidos en el local que, de esta ciudad de Escárcega, Campeche, estando reunidos en el lugar que ocupa el auditorio municipal "Luis Leonardo Colosio Murrieta ubicado en el andador Luis Leonardo Colosio numero 1 entre calles 29 y 31 colonia centro de esta ciudad de Escárcega, el Lic. Juan Carlos Hernández Rath, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, Primer Regidor Mélida Coj Padilla, Segundo regidor Manuel Alejandro Medero Malacón, Tercer Regidor Telvina Pedraza Hernández, Cuarto Regidor Ramón Leonardo Dimas Gómez, Quinto regidor Matilde Enriqueta Sarmiento Maldonado, Sexto Regidor Lourdes Thaily Sala Gómez, Séptimo regidor Noel Valencia Valladares, Octavo Regidor Marina Esperanza Uc Yah, Síndico de Hacienda Oswaldo del Carmen González Pérez y Síndico de Asuntos Jurídicos Yurina Huchin Carrillo, se le cedió la palabra al Secretario del H. Ayuntamiento, para que constatara la asistencia de los cabildantes y después de realizarlo, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 49 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Escárcega, le informa que existe quorum legal, al estar presente la **Totalidad** de los integrantes del H. Cabildo, por lo tanto el Presidente del H. Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Hernández Rath, procede a dar por formalmente iniciada la Sesión Solemne y válidos los acuerdos que de ella emanen, y conforme al Artículo 42 del Reglamento Interior de éste H. Ayuntamiento. Seguidamente, el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Alberto Falcón Zamudio, da lectura a la CONVOCATORIA emitida con anticipación y el orden del día a que estará sujeta la presente Sesión, y pone a consideración de los cabildantes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-	**LISTA DE ASISTENCIA.**
2.-	**DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.**
3.-	**INSTALACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE.**
4.-	**HONORES A LA BANDERA NACIONAL.** **a. Honores a la bandera.** **b. Entonación del Himno Nacional.** **c. Despedida del Lábaro Patrio.**
5.-	**EL LIC. JORGE LUIS CAHUICH JESÚS, PRESENTARÁ UN DOCUMENTAL HISTÓRICO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER MONUMENTO EN ESCÁRCEGA EL FERROCARRILERO.**
6.-	**PRESENTACIÓN DE UN VIDEO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS.**

7.-	**ENTREGA DE LA PRESEA AL MÉRITO CIUDADANO 2026, PROF. NOÉ VIVAR JUÁREZ.** **LIC. ABELARDO CARRILLO ZAVALA – GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL PERIODO 1985 – 1991** **ENTREGA DE RECONOCIMIENTO** **LIC. MANUEL JESÚS FLORES HERNÁNDEZ – SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL PERIODO 1985 - 1991**
	ENTREGA DE ESTÍMULO ECONÓMICO. Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo -Presidenta Municipal de Champotón.
8.-	**PALABRAS DEL GALARDONADO: PROF. NOÉ VIVAR JUÁREZ. (REDACCION)**
9.-	**MENSAJE DEL LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RATH, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA CAMPECHE.**
10.-	**CLAUSURA DE LA SESIÓN.**
11.-	**ENTONACIÓN DEL HIMNO CAMPECHANO.**
12.-	**DESPEDIDA.**

A continuación, se procede a desahogar el CUARTO punto del orden del día:

PUNTO CUATRO: Honores a la Bandera Nacional. - Hace uso de la voz el Maestro de ceremonia quien a su vez dio lugar a los Honores a la Bandera a cargo de la Escolta del Instituto Tecnológico Superior de Escárcega.

Himno Nacional. - Seguidamente en posición de firmes se invita a los presentes a entonar las gloriosas notas del Himno Nacional.

Despedida del Lábaro Patrio. Se solicita a los presentes que en actitud de respeto se dé la despedida a nuestro Lábaro Patrio.

PUNTO CINCO: El Lic. Jorge Luis Cahuich Jesús, presentará un documental histórico de la construcción del primer monumento en Escárcega el ferrocarrilero.

PUNTO SEIS: Presentación de un video por parte de la dirección de comunicación social y relaciones públicas.

PUNTO SIETE: Entrega de la presea al mérito ciudadano 2026,
PROF. NOÉ VIVAR JUÁREZ.
Lic. Abelardo Carrillo Zavala – gobernador del estado de campeche en el periodo 1985 – 1991
Entrega de reconocimiento
Lic. Manuel Jesús flores Hernández – secretario de gobierno del estado de campeche en el periodo 1985 - 1991
Entrega de estímulo económico.
Mtra. Claudeth Sarricolea castillejo -presidenta municipal de Champotón.

PUNTO OCHO: PALABRAS DEL GALARDONADO: PROF. NOÉ VIVAR JUÁREZ

"Honorable cuerpo de regidores que conforman el Cabildo del municipio de Escárcega; señor presidente, señora presidenta de Champotón y público en general:
¡Bienvenidos! Muchas gracias.
Hoy es un día especial en mi vida, porque recibí la Medalla al Mérito Ciudadano 2026 del municipio de Escárcega. El recibo en nombre de todas las chicas y los chicos que, en su momento, formaron parte del cuerpo de baile del Ballet Folclórico Zazil-Há. Por ustedes, estoy aquí."

PUNTO NUEVE: Mensaje del Lic. Juan Carlos Hernández Rath, presidente municipal del h. Ayuntamiento de Escárcega campeche.

PUNTO DIEZ: - Clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del H. Ayuntamiento, da por terminada la sexta sesión solemne de Cabildo, siendo las doce horas con ocho minutos del domingo diecinueve de julio de 2026 y firman para constancia los que en ella intervinieron.

PUNTO ONCE: - Entonación del Himno Campechano. Seguidamente en posición de firmes se invita a los presentes a entonar las notas del Himno Campechano.

PUNTO DOCE. - Despedida. - El Honorable Ayuntamiento de Escárcega, agradece su amable presencia a este solemne acto.

Lic. Juan Carlos Hernández Rath.
Presidente del H. Ayuntamiento
Del Municipio de Escárcega, Campeche

C. Mélida Coj Padilla.
Primer Regidor

MVZ. Manuel Alejandro Medero Malacón
Segundo Regidor

H. JUNTA MUNICIPAL DE
DIVISIÓN DEL NORTE
2024 - 2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE DIVISION DEL NORTE

H. Junta Municipal División Del Norte
Dirección: Calle 13 Entre 26 y 27 Colonia Centro
Email:hjunta20242027@gmail.com

TRANSFORMANDO AL PUEBLO CON AMOR

INTRODUCCION.

El presente manual de organización servirá como un instrumento que defina y establezca la estructura orgánica y funcional, formal y real, así como los tramos de control y responsabilidad que permitan una funcionalidad administrativa del área; permitiendo con ello, deslindar responsabilidades, evitar duplicidad de funciones y/o desagregación innecesaria en las funciones, detectando omisiones, coadyuvando con ello, en la ejecución correcta de las labores encomendadas a los servidores públicos de la H. Junta Municipal de División del Norte. Por ser un documento de consulta frecuente, el manual será aplicado y actualizado a las necesidades de cada administración, si fuera necesario, o en su caso, cuando exista algún cambio de funciones o en su estructura orgánica de esta Institución, por lo que cada una de las áreas que integran deberá aportar la información necesaria para el cumplimiento de este cometido.

MARCO LEGAL.

FEDERAL.

LEY O NORMATIVIDAD	ARTICULOS Y FRACCIONES	ULTIMA REFORMA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	Articulo. - 115 Fracciones: I, II, III	24 DE ENERO DEL 2024 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ESTATAL.

LEY O NORMATIVIDAD	ARTICULOS Y FRACCIONES	ULTIMA REFORMA
CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.	Articulo. - 102 Fracciones: II, III, IV Articulo. - 103 Articulo.- 105	10 de enero del 2024 Y actualizada 10 de enero del 2025.

MUNICIPAL.

LEY O NORMATIVIDAD	ARTICULOS Y FRACCIONES	ULTIMA REFORMA
LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE	Articulo. – 77. Articulo. - 78. Articulo. - 79 Articulo.- 80. Articulo.-81. Articulo.-82	Decreto 73 P.O 7/Junio/2022
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ESCARCEGA	Articulo. - 46. Articulo.- 47. Articulo. - 50 Articulo.- 51	27 DE JUNIO DEL 2011

H. JUNTA MUNICIPAL DE
DIVISIÓN DEL NORTE
2024 - 2027

OBJETIVO.

Tiene por objetivo, proporcionar la información básica de cada una de las áreas que integran la H. Junta Municipal de División del Norte, con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que la conforman, así como las funciones de cada una de ellas para brindar una atención de calidad a las necesidades de la ciudadanía para un mejor desarrollo y bienestar.

MISION.

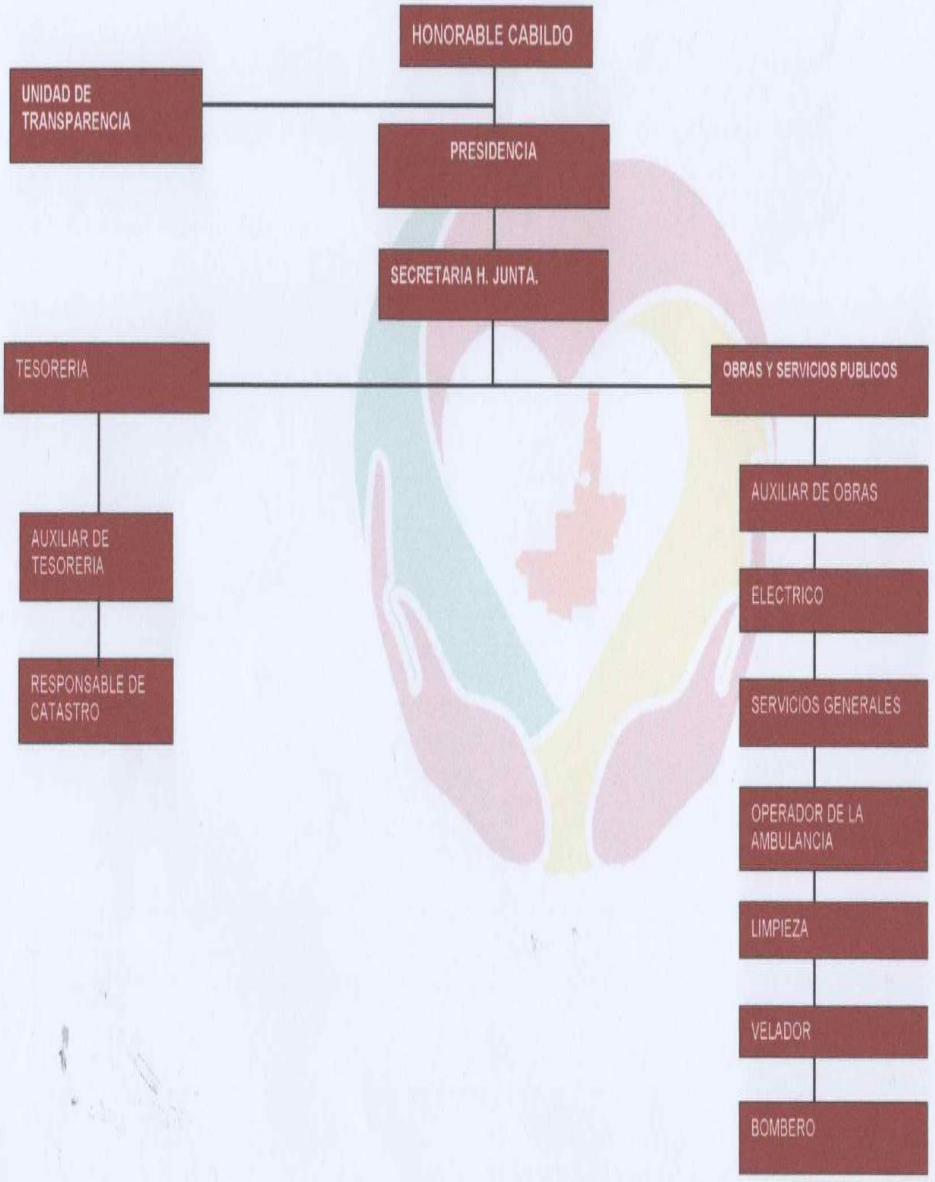
Ser una H. Junta Municipal, encargada de planear, coordinar y administrar con eficacia la conducción de la política interna y externa, coadyuvando de manera directa con el Presidente Municipal, en todas sus funciones, así como cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales establecidas para garantizar el orden y el eficaz desempeño de los asuntos administrativos, permitiendo así consolidar el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como de los grupos vulnerables y de marginación social. Proyectando un gobierno municipal, transparente y sensible, que sepa escuchar y que se esfuerce por llevar una administración eficiente, transparente y eficaz.

VISION.

Contribuir con la Administración de la H. Junta Municipal, con estructuras de participación ciudadana que consoliden acciones al bien común y motiven el desarrollo para aspirar el orden y la armonía con bases firmes para desarrollar las tareas que le corresponden por ley, y las que se le atribuyan mediante los procedimientos adecuados cumpliendo así con metas y los objetivos propuestos, manifestando en su actuación, respeto, humildad y un buen trato a los ciudadanos.

H. JUNTA MUNICIPAL DE
DIVISIÓN DEL NORTE
2024 - 2027

ESTRUCTURA ORGANICA.



H. JUNTA MUNICIPAL DE
DIVISIÓN DEL NORTE
2024 - 2027

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE CADA AREA.

PRESIDENCIA.

Son atribuciones del Presidente de Sección:

I. Presidir las sesiones de la Junta Municipal, teniendo en caso de empate, voto de calidad;

II. Velar por la conservación del orden público en todo el territorio de la Sección Municipal consignando a los que lleguen a alterarlo a la autoridad competente;

III. Dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta Municipal, informando a ésta sobre el resultado;

IV. Dar cuenta al Presidente Municipal de cualquier incidente que ocurra dentro de la sección municipal tomando las medidas pertinentes que el caso requiera;

V. Cumplir y hacer cumplir el Bando Municipal, los reglamentos municipales, las circulares y disposiciones administrativas de observancia general que resulten aplicables, así como las disposiciones del Ayuntamiento;

VI. Dentro del ámbito de su competencia, cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, decretos y órdenes de carácter general que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado;

VII. Convocar a las sesiones ordinarias previstas en el Reglamento Interior y a las extraordinarias cada vez que lo juzgue necesario o cuando lo soliciten, cuando menos dos regidores;

VIII. Nombrar, conceder licencia y remover a los servidores públicos municipales adscritos de la Junta Municipal, cuando dicha atribución no corresponda a otra instancia municipal; y

IX. Las demás que le conceda ésta u otras normas legales.

REGIDORES.

Son facultades y obligaciones de los regidores, los siguientes:

I.-Asistir puntualmente a las Sesiones de cabildo y permanecer en ellas hasta que se den por terminadas.

II.-Deliberar y votar en los asuntos que se traten en las sesiones.

III.-Presidir y formar parte de la comisión que le sea asignada y desempeñarla acorde a su actividad con esmero y eficacia.

IV.-Rendir y entregar su informe de gestión cada tres meses acordes a su comisión asignada.

V.-Proponer las medidas convenientes para la debida atención de los diferentes servicios que se dar en las áreas de la H. Junta Municipal de División del Norte.

VI.-Las demás que le otorgué este reglamento y demás normas y leyes de la administración publica.

SECRETARIA.

I.-Girar por instrucciones del Presidente, citatorios por escrito a los miembros del Cabildo, precisando lugar, día y hora de la reunión, así como los asuntos a tratar, asistir al presidente de la H. Junta Municipal en la celebración de las sesiones de la Junta.

II.-Asistir a las sesiones de cabildo únicamente con voz para informar y asentar en las actas los acuerdos tomados, firmándolas junto con los integrantes del cabildo.

III.-En las sesiones pasar lista de asistencia a los integrantes del cabildo.
IV.-Verificar y corroborar la votación de los cabildantes.

V.-Extender las actas debidamente con hora de apertura, de clausura, nombre de quien preside y respetar el orden de asuntos tratados, así de plasmar tal cual lo acordado y votado.

VI.-Guardar la debida reserva o confidencialidad de cada uno de los asuntos tratados en el desarrollo de sus funciones o a los que se le encomiende.

VII.-Certificar los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones y documentos que expedida la H. Junta Municipal, así como suscribir todos los documentos oficiales emanados de la H. Junta Municipal, requisito sin el cual no serán válidos.

VIII.-Expedir las certificaciones, credenciales, constancias y copias de documentos que acuerde la H. Junta Municipal.

IX.-Coordinar y dar instrucciones de cumplimiento de actividades a los responsables de las áreas de la H. Junta Municipal a petición del Presidente de la Junta.

X.-Cuidar y dirigir el área de archivo de la H. Junta Municipal.

XI.-No permitir la extracción de ningún documento de la Secretaria o el archivo, sin previa autorización del Presidente de la H. Junta Municipal.

XII.-Controlar la correspondencia oficial y dar cuenta diaria con todos los asuntos al Presidente para acordar tramites y seguimientos correspondientes.

XIII.-Resguardar las leyes, decretos, y reglamentos estatales, así como los bandos y reglamentos internos municipales y demás disposiciones de carácter general emitidos por la H. Junta Municipal.

XIV.-Auxiliar al presidente en hacer cumplir el reglamento Interior de la H. Junta Municipal de División del Norte, del Municipio de Escárcega, Estado de Campeche.

XV.-Las demás que determine n las leyes, reglamentos, el Presidente de la H. Junta Municipal.

TESORERIA.

Al Tesorero de la Sección Municipal le corresponden las siguientes funciones:

I.- Proponer las medidas que sean conducentes para el buen orden y mejora de los cobros municipales, haciendo las observaciones que estime convenientes;

II.- Llevar cuidadosamente la contabilidad de la oficina, sujetándose a los reglamentos respectivos y las leyes en la materia.

III.- Verificar por sí mismo o por medio de sus subalternos, el apoyo en la recaudación de las contribuciones municipales de acuerdo con las disposiciones generales;

IV.- Cuidar de la puntualidad de los cobros, de la prontitud en el despacho de los asuntos de su competencia, del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y egresos;

V.- Tener al día los libros de caja, diario, cuentas corrientes los auxiliares y de registro que sean necesarios para la debida comprobación de los ingresos y egresos;

VI.- Llevar por sí mismo la caja de la Tesorería cuyos valores estarán siempre bajo su inmediato cuidado y exclusiva responsabilidad;

VII.- Elaborar por triplicado el último día de cada mes, un corte de caja del movimiento de caudales habidos en el curso del mes, con excepción de las causas y activos de los ingresos, de la existencia que resulte y de las aclaraciones y explicaciones conducentes. Un ejemplar de este corte de caja se remitirá al H. Ayuntamiento y uno se depositará en el archivo de la misma;

VIII.- Elaborar el Presupuesto de Egresos de la Junta Municipal y posteriormente turnarlo antes de los diez primeros días del mes de noviembre a la Tesorería del H. Ayuntamiento para su revisión y aprobación.

IX.- Proporcionar oportunamente a la H. Junta Municipal todos los datos e informes que sean necesarios, para formular el presupuesto de egresos, vigilando que dichos ordenamientos se ajusten a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche;

X.- Vigilar que todos los comercios funcionen de acuerdo con las normas establecidas y que exploten el giro que les fue autorizado, e informar a la H. Junta Municipal de todos aquellos que infrinjan cualquier disposición administrativa de carácter municipal.

XI.- Clasificar y controlar las remuneraciones, retenciones, descuentos y demás beneficios a los trabajadores;

XII.- Adquirir, administrar y abastecer oportunamente los recursos materiales y servicios que requieran las áreas de la H. Junta Municipal el desarrollo de sus funciones, en apego a la normatividad vigente aplicable en la materia.

XIII.- Elaborar, mantener actualizado y difundir el padrón de proveedores de la administración;

XIV.- Realizar de manera oportuna y periódica el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de la H. Junta Municipal;

XV.- Instalar y mantener de manera eficiente el servicio de internet y de comunicación telefónica de todas las áreas de la H. Junta Municipal.

XVI.- Instalar y mantener de manera eficiente el servicio de internet y de comunicación telefónica de todas las áreas de la H. Junta Municipal.

XVII.- Coordinarse de manera adecuada con el responsable de la Unidad de Transparencia, para mantener actualizado el Portal de Transparencia, a fin de brindar un mejor servicio o trámite a la ciudadanía.

XVIII.- Las demás que le encomienden la H. Junta Municipal, el Presidente, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

I.-Es el administrador único del portal de la plataforma de transparencia de la H. Junta Municipal.

II.-Dar de alta en la plataforma a cada responsable de área operativa para que a su vez estos suban y actualicen información requerida conforme al reglamento de transparencia.

III.-Realizar la asignación de formatos a cada área operativa acorde a sus funciones en la administración de la H. Junta Municipal y vigilar que sean publicado en la plataforma de transparencia.

IV.-Recibir las solicitudes de transparencia y turnarlas o asignarlas para su debida respuesta al área correspondiente.

V.-Realizar los informes semestrales y anuales de solicitudes de transparencia de la H. Junta Municipal.

SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS.

I.- Formular el programa trianual, los Programas Operativos Anuales y los programas emergentes en materia de servicios públicos.

II.- Vigilar que el área ejecute los programas aprobados por la H. Junta Municipal, en materia de servicios públicos.

III.- Recolectar, trasladar, tratar y disponer adecuadamente los desechos sólidos que se generen en la sección de la H. Junta Municipal; evitar la existencia de basureros clandestinos y tomar las previsiones necesarias para implantar tales servicios en las localidades que así lo requieran.

IV.- Mantener limpia la cabecera de la sección municipal, específicamente coordinar la limpieza de las calles, andadores, plazas, parques, jardines, campos deportivos, y demás lugares públicos de la H. Junta Municipal

V.- Mantener en buen estado y ampliar el servicio de alumbrado público de la cabecera de sección y de las comunidades de la H.J unta Municipal.

VI.- Llevar a cabo la limpieza general del drenaje de aguas pluviales.

VII.- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice la H. Junta Municipal.

VIII. Establecer un programa permanente de mantenimiento de calles, banquetas, guarniciones, vialidades, de la obra pública en general y demás lugares públicos.

IX.- Coordinarse para asesorarse con las instituciones que ejecuten obras públicas en la jurisdicción del Municipio de Escárcega.

X.- Participar en el Comité de Protección Civil con los recursos humanos y materiales a su cargo.

XI.- Dictar las medidas necesarias con relación a los lotes baldíos para lograr que los propietarios de los mismos cerquen debidamente y realicen limpieza y chapeo de maleza en su caso.

XII.- Ejercer las facultades que en materia ambiental se establecen para la H. Junta Municipal, en la Legislación y Reglamentación Federal y Estatal vigentes.

Dado en la sala de cabildo, recinto oficial de la Junta Municipal de División del Norte, del Municipio de Escárcega por unanimidad de votos, a los catorce días del mes de mayo del 2025.

Dado en la Sala de Cabildo, recinto oficial de la H. Junta Municipal del Municipio de Escárcega, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD de votos de los presentes, a los catorce días del mes de mayo de 2025. C. Gloria Esperanza Pelayo Moran, Presidenta de la H. Junta Municipal; C. Jorge Molina Aguilar, Primer Regidor; C. Alicia Garcia Garcia, Segundo Regidor; C. Leonel Torres Carrasco, Tercer Regidor; C. Ignacio Estrada Ledezma, Cuarto Regidor; C. Fabiana Sales Jacinto, Síndico de Hacienda; ante el C. Candelario Castellanos Salas, Secretario de la H. Junta Municipal que certifica. - Rúbricas.

Por lo tanto, mando se imprima publique y circule, para su debido cumplimiento.

H. JUNTA MUNICIPAL DE DIVISIÓN DEL NORTE 2024 - 2027

C. GLORIA ESPERANZA PELAYO MORAN
PRESIDENTA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE DIVISION DEL NORTE.

PRESIDENCIA
GOBIERNO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DIVISIÓN DEL NORTE
2024 - 2027

C. CANDELARIO CASTELLANOS SALAS.
SECRETARIO DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE DIVISION DEL NORTE.

EL QUE SUSCRIBE *C. CANDELARIO CASTELLANOS SALAS*, SECRETARIO DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE DIVISION DEL NORTE, DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Certifica que:

En la Sesión Extraordinaria **de Cabildo**, **celebrada a las** catorce **horas**, **con** diecisiete **minutos del día catorce de** mayo **del año dos mil Veinticinco, se aprobó por** UNANIMIDAD **de votos de los presentes, el** Manual de Organización de la Administración Pública Municipal de la H. Junta de División del Norte.

Ejerciendo las facultades, que me confieren, el artículo 123 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, me permito expedir la presente ordenanza a la Coordinación Jurídica *para que realicen los trámites necesarios ante las instancias correspondientes. Cúmplase.*
Los datos de la presente CERTIFICACIÓN **se encuentran registrados en el *Acta número 01* de la Primera S*esión Extraordinaria,* celebrada por la H. Junta Municipal de División del Norte del Municipio de Escárcega, Campeche, periodo 2024-2027.**
Para lo cual se extiende la presente, en el Palacio Municipal de la H. Junta de División del Norte, del Municipio de Escárcega, Campeche; el día 14 del mes de mayo **del año dos mil** Veinticinco.

ATENTAMENTE.
C. CANDELARIO CASTELLANOS SALAS.
SECRETARIO DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE DIVISION DEL NORTE.

SECRETARÍA
GOBIERNO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DIVISIÓN DEL NORTE
2024 - 2027

REGLAMENTO INTERIOR DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE DIVISION DEL NORTE, DEL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, CAMPECHE

TÍTULO PRIMERO
DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE DIVISION DELNORTE.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objetivo principal organizar y regular el funcionamiento de la H. Junta Municipal de División del Norte, del Municipio de Escárcega, Campeche, así como la organización interna de su Administración Pública, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Su cumplimiento es obligatorio para las Autoridades, Funcionarios, Servidores Públicos y empleados de la Administración de la H. Junta Municipal de División del Norte Publica Municipal de Escárcega.

ARTICULO 2.- Este Reglamento se podrá reformar, adicionar, derogar o abrogar en cualquier momento en términos de la normatividad aplicable y para lo no previsto en el presente reglamento se atenderá a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable o acuerdo específico del H. Junta Municipal de División del Norte, del Municipio de Escárcega, Campeche

Articulo 3.- La Junta Municipal de División del Norte, del Municipio de Escárcega, Campeche es un cuerpo colegiado, con el carácter de autoridad auxiliar del Ayuntamiento de Escárcega, tienen a su cargo dentro de su respectiva sección municipal el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.

Artículo 4.- La sección de División del Norte está integrada por las siguientes poblaciones:
A la Sección Municipal de División del Norte, corresponden:

a) **El N.C.P.A. División del Norte, Cabecera de la Sección, y sus anexos los ejidos de Benito Juárez No. 2, Don Samuel, El Gallo, El Huiro, Francisco I. Madero, Haro, La Flor, Luna, N.C.P.E. Guadalajara y sus propiedades privadas.**

b) **Las comunidades de Flor de Mayo, El Gallo Samuel (El Gallito), Ninguno (Ganadera Uno), El Pozo, Miguel Hidalgo (Caracol), La Misteriosa, Don Gume, Las Amapolas, Santa Isabel, El Oasis, El Corriental, La Esperancita, La Almendra, María de la Luz, El Zacatecano, San Luis, San Antonio, El Caracol, Aguas Verdes, Ninguno, Ninguno, San Alejandro, Santa Cruz, El Columpio, La Esmeralda, Cuatro Caminos, Los Tres Pocitos, Sin Nombre, Sin Nombre, Valle del Sol, Santa Teresa, San José, San Jorge, San Felipe, San Carlos, Pluma de Pavo, Nuevo Progreso, Lote Once de Ocampo, Los Mendoza, Las Kimberlinas, La Guadalupe, La Flor, La Bacinilla, El Trébol, El Tintal, El Naranjo, El Naranjito, El Instituto, El Destino, El Cañaveral, El Cántaro y nueve localidades sin nombre.**

c) **Los ranchos El Limón, El Retiro, Tres Hermanos, El Salam, Los Tres Panchos, Rancho Checo, El Naranjal, El Pocito, Bellavista y El Cóbano.**

Los poblados y extensiones que se identificaban dentro de la jurisdicción de la Ciudad de Escárcega, que no hayan quedado comprendidos dentro de la jurisdicción de la Sección Municipal de División del Norte, quedan bajo la jurisdicción de la Sección o Comisaría Municipal en que se encuentren ubicados.

Artículo 5.- La H. Junta Municipal tienen a su cargo dentro de su respectiva sección municipal el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públicos municipales que determine el Bando Municipal o los reglamentos municipales.

Artículo 6.- El Presidente de la H. Junta Municipal es el titular de la Administración Pública de la H. Junta para atender el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las áreas con que cuenta.

CAPÍTULO II

INTEGRACIÓN, RESIDENCIA, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE DIVISION DEL NORTE, DEL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, CAMPECHE.

Artículo 7.- La Junta Municipal se integra mediante elección popular directa conforme a lo previsto por la ley electoral de la materia, por un presidente, tres Regidores y un Síndico, electos por el principio de mayoría relativa, y un Regidor asignado por el sistema de representación proporcional, conforme a las disposiciones de la legislación local de la materia.

Artículo 8.- El periodo de la gestión de la H. Junta Municipal inicia el primer día del mes de octubre del año en que se celebren las elecciones ordinarias y concluye el treinta de septiembre del año en que se celebren las elecciones ordinarias para su renovación.

Artículo 9.- La H. Junta Municipal residirá en División del Norte, del Municipio de Escárcega, que es la cabecera de la Sección Municipal, y tendrá su domicilio oficial en el Palacio de la H. Junta Municipal, o en el edificio destinado para tal fin; solamente por razones fundadas, previa aprobación del H. ayuntamiento de Escárcega.

Artículo 10.- No se requerirá la autorización referida en el artículo anterior para celebrar sesiones extraordinarias o de carácter solemne.

CAPÍTULO III

DE LA PROTESTA E INSTALACION DE LA H. JUNTA MUNICIPAL

Artículo 11.- Durante la última semana del mes de septiembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de la H. Junta Municipal cuyo periodo constitucional concluye, serán convocados los integrantes de la H. Junta Municipal electos a sesión solemne para la toma de protesta de ley, en términos de lo establecido en Capítulo Segundo del Título Segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 12.- A las nueve horas del primer día del mes de octubre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de la H. Junta Municipal, y siempre que se hubiese rendido protesta de ley por la mayoría de sus integrantes, el Presidente electo hará la declaratoria formal y solemne de Instalación de la H. Junta Municipal en los siguientes términos:

Artículo 13.- Instalada la H. Junta Municipal, si se diera el caso de que uno o más integrantes no se hubieran presentado a rendir protesta de ley, se seguirá lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

"Queda legítimamente instalada la H. Junta Municipal de División del Norte, del Municipio de Escárcega, del estado de Campeche, que deberá de fungir durante el periodo comprendido del día 01 del mes de octubre del año ..... hasta el dia 30 de septiembre del año".

CAPITULO IV

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA H. JUNTA MUNICIPAL

Artículo 14.- La H. Junta Municipal, para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá comisiones integradas por miembros de la misma, a propuesta del presidente DE SECCION, y tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos y acciones para mejorar la administración pública de la Sección Municipal, vigilar el cumplimiento de los acuerdos e informar respecto a la materia que se le asigne.

Artículo 15.- Las comisiones de la H. Junta Municipal serán:

I. Permanentes.
A. EDUCACION CULTURA Y DEPORTES, que será presidida por el Primer regidor de la H. Junta Municipal;

B. PARQUES Y JARDINES, que será presidida por el Segundo regidor de la H. Junta Municipal;

C. EDUCACION, que será presidida por el tercer regidor de la H. Junta Municipal;

D. SALUD, que será presidida por el cuarto regidor de la H. Junta Municipal;

E. LA DE HACIENDA, que será presidida por la o el Síndico de la H. Junta Municipal;

II. Transitorias, las que establezca la H. Junta Municipal para la atención de problemas específicos o en situaciones eventuales, las que serán presididas por el integrante que determine.

Todo asunto que se someta a consideración del Cabildo deberá estar acompañado del dictamen de la comisión relacionada con la materia de que se trate.

Artículo 16.- Las Comisiones no tendrán facultades ejecutivas. Los asuntos y acuerdos que no estuviesen asignados de manera expresa al conocimiento de alguna comisión, serán atendidos por el presidente de la sección municipal.

Artículo 17.- Las comisiones, si así lo autoriza la H. Junta Municipal, podrán llamar a comparecer a los responsables de las áreas administrativas, efecto de que informen cuando se requiera, sobre el estado que guardan los asuntos de su área.

Artículo 18.- La H. Junta Municipal resolverá colegiadamente los asuntos a su cargo. De conformidad con el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, tendrá las siguientes facultades:

I.-Aprobar su reglamento interior.

II.-Promover para el orden y seguridad en la Sección Municipal.

III.-Vigilar el cumplimiento del Bando Municipal y de los reglamentos municipales, ejerciendo las funciones y prestando los servicios públicos que conforme a ellos corresponden;

IV.-Coadyuvar con el Ayuntamiento en los términos que determinen los reglamentos municipales, en la formulación de los planes y programas municipales que deban ejecutarse en el territorio de la sección municipal;

V.- Conocer el presupuesto anual de egresos de la sección municipal para el siguiente ejercicio fiscal y presentarlo a la tesorería municipal dentro de los primeros diez días del mes de noviembre para que se incluya en el presupuesto de egresos municipales;

VI.- Rendir al Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el Bando Municipal y en los reglamentos municipales correspondientes, por conducto del presidente de la Junta, los informes respecto de la administración de la Sección Municipal, del ejercicio de los recursos encomendados, así como del estado que guarden los asuntos;

VII.- Nombrar y remover libremente a los agentes municipales dentro de la Sección Municipal;

VIII.- Formular con la asesoría del Ayuntamiento los programas de trabajo a su cargo;

IX.- Dividir los centros de población existentes en la Sección Municipal en sectores y manzanas;

X.- Solicitar al Ayuntamiento autorización para que atravez del Presidente de la Junta celebren contratos, convenios y otros actos jurídicos siempre que estos no tengan por objeto servicios públicos u obras públicas;

XI.- Integrar Órganos Vecinales conforme a lo previsto en el Reglamento correspondiente;

XII.- Crear juntas vecinales en los centros de población ubicados en la Sección Municipal;

XIII.- Recibir las propuestas y recomendaciones que le formulen los comités de desarrollo comunitario constituidos en la Sección Municipal;

XIV.- Auxiliar al Secretario del Ayuntamiento por conducto del Presidente de la Junta, con la información que requiera para expedir certificaciones;

XV.- Informar a los vecinos de la Sección Municipal, por conducto del presidente de la Junta Municipal sobre la administración de los recursos que en su caso tengan encomendados y del estado que guardan los asuntos a su cargo;

XVI.- Formar cada año el padrón de los niños en edad escolar de la Sección Municipal;

XVII.- Las demás facultades y obligaciones previstas por esta y otras normas legales.

CAPÍTULO V
DE LOS REGIDORES

Artículo 19.- Son facultades y obligaciones de los 4 regidores y sindico, lo siguientes:

I.-Asistir puntualmente a las Sesiones y permanecer en ellas hasta que se den por terminadas.

II.-Deliberar y votar en los asuntos que se traten en las sesiones.

III.-Presidir y formar parte de la comisión que le sea asignada y desempeñarla acorde a su actividad con esmero y eficacia.

IV.-Rendir y entregar su informe de gestión cada tres meses acordes a su comisión asignada.

V.-Proponer las medidas convenientes para la debida atención de los diferentes servicios que se dar en las áreas de la H. Junta Municipal de División del Norte.

VI.-Las demás que le otorgué este reglamento y demás normas y leyes de la administración pública.

CAPÍTULO VI

EL SINDICO

Artículo 20.- En la H. Junta Municipal, el Síndico tendrá a su cargo tanto los asuntos jurídicos como los de hacienda.

Artículo 21.- El síndico tendrá las siguientes facultades:

I.-Presidir la comisión de Hacienda.

II.-Defender de los intereses de la H. Junta Municipal;

III.-Verificar que los servidores públicos adscrito a la H. Junta Municipal de División del Norte den cumplimiento con las obligaciones relacionadas con las declaraciones previstas en la Ley en materia de responsabilidades de servidores públicos;

IV.-Verificar trimestralmente la recaudación;

V.-Revisar y firmar los flujos efectivos mensuales de carácter financieros y contables de la Tesorería;

VI.-Las demás que le confiera este reglamento u otras leyes, reglamentos municipales o la propia H. Junta Municipal.

Artículo 22.- Los regidores en ningún caso podrán excusarse de participar en las comisiones que les asigne la H. Junta Municipal.

CAPÍTULO VII
DE LAS FORMAS DE SESIONAR DE LA H. JUNTA MUNICIPAL

Artículo 23.- La H. Junta Municipal por acuerdo de sus miembros, podrá celebrar sesión ordinaria, extraordinaria y en forma pública a fin de conmemorar algún acontecimiento oficial o cuando a su juicio, sea trascendente su realización.

Artículo 24.- Las sesiones serán convocadas por el presidente a través del secretario de la H. Junta Municipal.

Artículo 25.- Para que las sesiones sean válidas, se necesita como requisito previo, la convocatoria de la totalidad de los integrantes de la H. Junta Municipal, así como la asistencia de la mitad más uno de sus miembros integrantes, debiendo presidirlas el Presidente.

Artículo 26.- Los Regidores tienen la obligación de asistir con toda puntualidad a las sesiones que celebre la H. Junta Municipal cuando hayan sido convocados previamente para tal efecto, salvo causa justificada que comunicarán oportunamente al Presidente Municipal; asimismo deberán cumplir adecuadamente con las comisiones que les sean encomendadas.

Artículo 27.- La propia H. Junta Municipal podrá declarar como permanente una sesión cuando a juicio de sus miembros el asunto o asuntos de que se ocupe exijan la prolongación indefinida del mismo, o cuando exista en dicha Junta un estado emergencia que lo amerite.

Artículo 28.- Los funcionarios que se estimen pertinentes podrán, previo acuerdo del Presidente, concurrir a las sesiones para informar de algún asunto que les requiera la propia H. Junta Municipal; pero en ningún caso podrán participar en las discusiones o votaciones que sobre los mismos recaiga.

Artículo 29.- De cada sesión de la H. Junta Municipal se levantará un acta en la que se anotará una relación de los asuntos tratados y de los acuerdos de la H. Junta Municipal. El Acta deberá estar firmada por quienes participaron en la sesión y por el Secretario de la misma.

CAPITULO VIII
DEL ORDEN DEL DIA.

Artículo 30.- En las sesiones de la H. Junta Municipal deberá asistir siempre el Secretario del mismo quien únicamente tendrá voz informativa y dará cuenta de los asuntos en el orden siguiente:

I.-Pase de lista.

II.-Declaratoria de Quorum, en su caso apertura de sesión.

III.-Lectura y aprobación del orden del día.

IV.-El o los asuntos a tratar, y cuyas iniciativas sean propuestas por integrantes de la H. Junta Municipal.

V.-Asuntos específicos a tratar por las comisiones.

VI.-Asuntos generales, en su caso donde se dará lectura de la correspondencia expedida y recibida más importante en la H. Junta Municipal.

VII.-Clausura de sesión.

CAPÍTULO XI
DE LAS SESIONES DE LA H. JUNTA MUNICIPAL

Artículo 31. La H. Junta Municipal podrá celebrar sesiones ordinarias, extraordinarias o solemnes, las cuales a su vez serán públicas o privadas; o permanentes en la forma, términos y condiciones que dispone este reglamento interno para cada uno de los casos.

Artículo 32.- Las sesiones de la H. Junta Municipal serán:

1.- Ordinarias, las que se celebren una vez al mes, en la fecha y hora que señale el orden del día respectivo. Los acuerdos que se tomen en las mismas, podrán ser dados al conocimiento de la comunidad cuando así lo determinen los integrantes del cuerpo colegiado en cuestión, y las convocatorias para éstas las hará el Presidente a través del Secretario de la H. Junta Municipal.

2.- Extraordinarias, las que se celebren cuando algún asunto urgente lo requiera y a solicitud de cuando menos dos de los miembros de H. Junta Municipal, y en ellas se tratará exclusivamente el asunto por el que fueren convocadas.
El escrito en que se haga la solicitud deberá expresar claramente el motivo que la origine y dirigirse al Presidente Municipal.

3.- Solemnes, aquellas a las que el H. Junta Municipal les de ese carácter por la importancia del asunto de que se trate. Siempre serán sesiones solemnes las siguientes:

I. La protesta de la nueva H. Junta Municipal;
II. La lectura del informe anual por conducto del Presidente de la H. Junta Municipal;
III. En las que se haga entrega de algún premio o reconocimiento que la H. Junta Municipal determine otorgar en ese tipo de caso.

CAPÍTULO XII
DEBATES DE LAS SESIONES

Artículo 33.- El Presidente de la H. Junta Municipal o quien lo sustituya, presidirá las sesiones y dirigirá los debates, proporcionando la información necesaria para el mayor entendimiento de los asuntos.

Artículo 34.- La presentación, discusión y votación de los acuerdos de la H. Junta Municipal se deberá sujetar al orden del día presentado por el Presidente y en la apertura de la sesión se aprobará por la H. Junta Municipal, el orden en que serán tratados los asuntos.

Artículo 35.- En la presentación y discusión de los asuntos del orden del día se podrá solicitar autorización para utilizar equipo de sonido, fotográfico, electrónico o de ayuda audiovisual para ilustrar a la asamblea, de igual forma podrá solicitar traducción a algún dialecto o lengua de uso común de que se trate.

Artículo 36.- Llegada la hora de la discusión se leerá la iniciativa, proposición u oficio que la hubiere provocado, y después, el dictamen de la comisión a cuyo examen se remitió.

Artículo 37.- Siempre que al principio de la discusión lo pida algún Cabildante, la comisión dictaminadora deberá explicar los fundamentos de su dictamen y leer constancias del expediente, si fuere necesario, acto seguido, se seguirá el debate.

Artículo 38.- El miembro de la H. Junta Municipal que presente un asunto a discusión deberá estar presente durante la misma.

Artículo 39.- Si al ponerse a discusión una propuesta, ninguno de los miembros de la H. Junta Municipal hace uso de la palabra en contra de ésta, no se tomará inmediatamente la votación, sino que la comisión del ramo o el autor de la proposición expondrá en breves términos las razones en que se funda la propuesta.

Artículo 40.- El integrante de la H. Junta Municipal que haga uso de la palabra, ya sea para informar o discutir, tendrá libertad para expresar sus ideas sin que pueda ser reconvenido por ello, pero se abstendrá de dirigir ofensa alguna.

Artículo 41. Cuando la discusión derive en cuestiones ajenas al tema tratado, el Presidente hará volver al hablante al tema en discusión y procurará centrar la discusión y llamar al orden a quien lo quebrante. Si después de tres llamadas al orden el cabildante no obedeciere, el Presidente podrá hacerlo salir del recinto donde se lleve a efecto la sesión.

Artículo 42. Si se propusieran enmiendas a un artículo, el autor o autores de la proposición, dictamen o moción, que se discuta, manifestarán si están conformes con aquellas. En este caso se discutirá al artículo enmendado, en el sentido que se hubiere propuesto, y de lo contrario, se discutirá tal como se propuso al principio.

Artículo 43.- Todo miembro de la H. Junta Municipal tiene facultad para hacer en la sesión las proposiciones que juzgue de interés, debiendo presentarlas por escrito al Secretario. Estas proposiciones deberán redactarse en términos claros y precisos, firmándolas su autor o autores.

Artículo 44. Leída la proposición por el Secretario, su autor, si lo solicita, la ampliará y fundará de palabra o por escrito; seguidamente se preguntará si se da entrada a la propuesta. Si la resolución fuese en sentido afirmativo pasará a la comisión que corresponda; en caso contrario, se desechará.

Artículo 45. No podrá suspenderse la discusión de algún asunto a menos que por cualquier causa se levante la sesión, o que, quien lo haya presentado pida estudiarlo con mayor detenimiento en cuyo caso el Presidente podrá fijar fecha para la nueva discusión.

Artículo 46. El Presidente, al estimarlo procedente, podrá preguntar a la asamblea si considera suficientemente discutido un asunto en cuyo caso declarará cerrada la discusión y procederá a levantar la votación de la misma.

Artículo 47.- Los acuerdos de la H. Junta Municipal se tomará por mayoría de votos salvo el caso en que, por disposición reglamentaria, se exija votación calificada; teniendo el Presidente o quien haga las veces, el voto de calidad. Cuando no asista el número de miembros necesarios para celebrar la sesión, se citará a una nueva sesión y esta se llevará a cabo con la presencia del Presidente o del primer Regidor y demás asistentes salvo los asuntos en que reglamentariamente se establezca que se requiere una votación calificada.

Artículo 48.- Cuando sin justa causa, alguno de los Regidores no cumpla con las obligaciones previstas en el párrafo que antecede, primeramente, será exhortado por el Presidente para que corrija su conducta, pero en caso de continuar desatendiendo dichas obligaciones, se le suspenderá en sus funciones y se llamará a su suplente para que sea él quien se haga responsable de desempeñar las mismas con toda diligencia.

Artículo 49.- La suspensión de un regidor por no cumplir con el desarrollo de la comisión encomendada o por no asistir a las sesiones correspondientes, podrá ser temporal o definitiva; la primera será impuesta por Presidente y la última por la H. Junta Municipal reunido en pleno.

Artículo 50.- Los regidores asistirán a todas las sesiones desde el principio hasta el fin de éstas y tomarán asientos sin preferencia de lugar.

Artículo 51.- Se considerará ausente de una sesión al miembro de la H. Junta Municipal que no esté presente al pasarse lista, y en el caso de que se presentara después de ella, no participará en las votaciones que se lleven a efecto durante el desarrollo de dicha sesión.

Artículo 52.- El regidor que por indisposición u otro grave motivo no pudiere asistir a las sesiones o continuar en ellas, lo avisará al Presidente por medio de un oficio o de palabra en su caso.

CAPÍTULO XIII
DE LAS VOTACIONES

Artículo 53.- Antes de comenzar la votación, el Presidente hará la declaración: *"se pone a votación"*, seguidamente el Secretario procederá a recogerla en la forma que este Reglamento previene.

Artículo 54.- Habrá tres clases de votaciones: nominales, económicas y por cédula.
I. Votación nominal: que consistirá en preguntar a cada miembro de la H. Junta Municipal comenzando por el lado derecho si aprueba o no el dictamen o asunto en discusión en cuyo caso deberá decir sí o no;
II. Votación económica: que consistirá en levantar la mano los que voten por la aprobatoria, no hacerlo significa votación en sentido contrario; y
III. Votación por cédula: es aquella en que se eligen personas haciéndose por cedulas impersonales, que se depositarán en un ánfora.

Artículo 55. La votación nominal se hará del modo siguiente:

I. Cada miembro de la H. Junta Municipal dirá en alta voz su apellido y añadirá la expresión sí o no;
II. El Secretario apuntara los que voten afirmativamente y los que voten en sentido negativo; y
III. Terminada la votación el Secretario hará enseguida el cómputo de los votos y dirá el número total de cada lista.

Artículo 56.- Las votaciones serán precisamente nominales en los siguientes supuestos:

I.-Cuando se pregunte si hay o no lugar aprobar algún proyecto de reglamento, circular o disposición administrativa de carácter general.

II.-Cuando lo pida uno de los integrantes de la H. Junta y sea apoyado por otros dos.

Artículo 57.- Las demás votaciones sobre resoluciones del cabildo serán económicas.

Artículo 58. Las votaciones para elegir personas se harán por cedula que se depositará en un ánfora: cumplida la votación, el Secretario hará el recuento en voz alta y dará el resultado. Las cedulas depositadas en blanco se tomarán como votos negativos.

Artículo 59.- Ningún munícipe podrá abstenerse de votar en las sesiones, excepto en los casos permitidos por este Reglamento. En caso de empate por cualquiera de los medios de votación el asunto se resolverá por el voto de calidad de quien presida la sesión.

Artículo 60.- Se abstendrán de votar y también de discutir los que tuvieren interés personal en el asunto o discusión, los que sean apoderados de la persona interesada o parientes de la misma, dentro del tercer grado de consanguinidad o de afinidad.

Artículo 61.- Si el Presidente estuviere en el caso del párrafo anterior, no podrá ejercer su voto de calidad en caso de empate, y se hubiere éste, se deberá volver a votar en otra sesión, y si aún en esa hubiera empate, se tendrá como calidad de voto al Primer Regidor y en su falta, al que le siguiere en la nominación.

Artículo 62. Mientras la votación se verifica, ningún munícipe deberá salir del salón de sesiones.

Artículo 63.- Las cuestiones relativas a la discusión y votación de los acuerdos de la H. Junta Municipal no previstas en el presente reglamento serán resueltas por los propios cabildantes.

CAPÍTULO XIV
DE LAS SANCIONES, PERMISOS Y LICENCIAS A LOS MIEMBROS DE LA H. JUNTA MUNICIPAL

Artículo 64.- Las sanciones podrán ser las siguientes:
I. Amonestaciones; y
II. Baja o Desalojo.

Artículo 65.- Corresponde al Presidente de la H. Junta Municipal la aplicación de sanciones previo acuerdo del cabildo.

Artículo 66.- Procede la amonestación contra Regidores y Síndicos que alteren el orden durante las sesiones o por incumplimiento a sus comisiones.

Artículo 67. Procede el desalojo cuando los Regidores, Síndicos o Público asistente se comporten en forma violenta, en contra de personas o cosas durante las sesiones de la H. Junta Municipal o persistan en su conducta incorrecta, aun después de haber sido amonestados.

Artículo 68.- Para los efectos del Presente Reglamento se entenderá por:

I.-**Administración:** La Administración Pública de la H. Junta Municipal de División del Norte.

II.-**Áreas:** Cada uno de los departamentos o áreas de la H. Junta Municipal.

III.-**Disposiciones Legales:** Leyes y reglamentos o Normatividad vigente aplicable a las funciones del ente público.

IV.-**Ley General:** La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

V.-**Ley General de Transparencia:** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 69.- El Presidente de la H. Junta Municipal es el órgano ejecutivo del H. Cabildo y tendrá todas las facultades y obligaciones que le señalen, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y demás leyes Estatales, los Bandos, Reglamentos, Circulares, Acuerdos y demás disposiciones administrativas expedidas por la H. Junta Municipal de División del Norte.

Artículo 70.- El Presidente de la H. Junta Municipal emitirá los acuerdos, las circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento administrativo de las mismas. Los titulares de las áreas propondrán las adecuaciones a los reglamentos y formularán los anteproyectos de los acuerdos cuyas materias correspondan a sus atribuciones y/o funciones.

Artículo 71.- El Presidente de la H. Junta Municipal, previa autorización del H. Ayuntamiento de Escárcega, podrá celebrar convenios con el Ejecutivo del Estado, con las demás H. Juntas Municipales de la Entidad, o con los particulares sobre la prestación de servicios públicos, para la ejecución de obras y para la realización de cualesquiera otros programas de beneficio colectivo, en los términos establecidos por las leyes.

Artículo 72.- El Presidente de la H. Junta Municipal propondrá ante la H. Junta, que áreas de la administración deberán coordinar sus acciones con las dependencias Federales, Estatales y Municipales para el cumplimiento de cualquiera de los propósitos del párrafo anterior. Las áreas de la H. Junta Municipal están obligadas a coordinar entre sí las actividades que por su naturaleza lo requieran.

Artículo 73.- Corresponde al Presidente de la H. Junta Municipal resolver en los casos de duda, sobre el ámbito de competencia que tengan los servidores de la Administración Pública de la H. Junta Municipal.

Artículo 74.- Para el cumplimiento de sus atribuciones en la vigilancia sobre la realización de obras y prestación de servicios municipales, así como en la organización interna de la Presidencia de la H. Junta Municipal, se podrá crear un cuerpo de apoyo administrativo que dependerá directamente del Presidente de la H. Junta Municipal, compuesto por:

I.-Auxiliar Administrativo.
II.-Secretaria Administrativa.

Artículo 75.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, la H. Junta Municipal se auxiliará de las siguientes áreas de la Administración Pública, las cuales estarán subordinadas al Presidente de la H. Junta Municipal, y en ausencia de éste al Secretario de la H. Junta Municipal, áreas que se detallan a continuación:

A.- Áreas Administrativas:

I.-Presidencia.

II.-Secretaria de la H. Junta Municipal.

III.-Tesorería.

IV.-Obras y Servicios Públicos.

Artículo 76.- Para ser titular de la Secretaría de la H. Junta Municipal se requiere:

I.-Ser ciudadano que radique en la sección de la Junta Municipal de División del Norte, mayor de veintiún años, en pleno uso de sus derechos políticos y civiles.

II.-Contar con el grado de conocimiento suficiente del ramo que determine el Reglamento.

III.-Ser de reconocida probidad a juicio de la H. Junta Municipal.

IV.-No tener antecedentes penales.

V.-No estar inhabilitado para el desempeño de un cargo o puesto como servidor público.

VI.-Satisfacer los demás requisitos que en su caso determiné la H. Junta Municipal.

Artículo 77.- Los titulares de las áreas de la Administración Pública de la H. Junta Municipal estarán jerárquicamente subordinados al Presidente y vigilarán en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la Leyes y Reglamentos Federales, Estatales y Municipales, así como de los planes, programas y todas aquellas disposiciones y acuerdos que emanen de la H. Junta Municipal de División del Norte.

Además, contarán con las siguientes obligaciones:

I.-Acordar con el Presidente de la H. Junta Municipal o en su ausencia de este, con el Secretario, el despacho de los asuntos que les correspondan.

II.-Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de sus respectivas responsabilidades.

III.-Formular los proyectos, planes y programas anuales de trabajo del área a su cargo y proponer acciones continuas para el mejor ejercicio de sus funciones.

IV.-Asistir a las reuniones y participar en los eventos a que sea comisionado por el Presidente de la H. Junta Municipal.

V.-Las demás que les encomiende la H. Junta Municipal, el Presidente y en otras disposiciones vigente y reglamentarias.

Artículo 78.- Los Servidores Públicos de la H. Junta Municipal, al tomar posesión de su cargo, deberán rendir formalmente la protesta de ley y levantar un inventario de los bienes que se dejen bajo su custodia.

Artículo 79.- Con el propósito de procurar mayor eficiencia en el despacho de los asuntos de la Administración Pública de la H. Junta Municipal, las áreas de la mismas quedan obligadas a coordinarse entre sí cuando la naturaleza de sus funciones lo requiera, así como proporcionar la información que entre ellas se soliciten.

Artículo 80.- Los titulares de las áreas de la Administración Pública de la H. Junta Municipal rendirán mensualmente por escrito, al Presidente un informe inherente a las actividades de las mismas.

CAPÍTULO V

DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL PRESIDENTE DE SECCIÓN

Articulo 81.-De conformidad al artículo 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, corresponde al Presidente(a) de la Sección Municipal el ejercicio de su administración y fungir en exclusiva como órgano de comunicación entre la Junta Municipal y el Ayuntamiento. Los demás integrantes de la Junta Municipal no podrán excepto en casos de extrema urgencia o de quejas debidamente fundadas y motivadas contra el Presidente de la Junta Municipal.

Artículo 82.- El Presidente(a) de la sección municipal, es el encargado de ejecutar los acuerdos de la H. Junta Municipal y de realizar la administración de la Sección Municipal, con base en los criterios y políticas establecidas en el seno de la misma.

Artículo 83.- Además de las señaladas en el artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Presidente de la sección municipal tendrá las siguientes atribuciones:

I.-Presentar y someter a la aprobación del cabildo el plan de trabajo;

II.-Nombrar y remover libremente a los servidores públicos adscrito de la Administración cuya designación no sea privativa de la H. Junta Municipal;

III.-Establecer el orden de los asuntos a tratarse en las sesiones a no ser que por mayoría de votos decida un orden distinto;

IV.-Asistir con derecho de voz y voto y con puntualidad a las sesiones que celebre la H. Junta Municipal de División del Norte para los efectos de presidirlas y dirigirlas, asistido(a) del Secretario de ese mismo cuerpo colegiado;

V.-Tener voto de calidad en caso de empate en las decisiones que tome la H. Junta Municipal;

VI.-Citar a los funcionarios de la Junta Municipal que considere pertinente para que concurran a la sesión a informar de algún asunto que se requiera;

VII.-Instalar y clausurar las sesiones.

VIII.-Exhortar a los regidores y Sindico que integran la H. Junta Municipal de División del Norte para que cumplan adecuadamente con sus funciones, obligaciones o comisiones que se les haya sido encomendada.

IX.-Auxiliarse de los demás integrantes de la H. Junta Municipal para el cumplimiento de sus funciones, así como de los servidores públicos adscrito a las diferentes áreas de la administración;

X.-Firmar los acuerdos, las actas de las sesiones y correspondencia oficial en unión con el secretario(a);

XI.-Representar a la H. Junta Municipal en los actos solemnes y en las ceremonias oficiales;

XII.-Imponer correcciones y sanciones disciplinarias a los empleados de la H. Junta Municipal, por faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones;

XIII.-Las demás que le otorgue este Reglamento.

Artículo 84.- Para el ejercicio de sus funciones, el Presidente(a) se auxiliará de los demás integrantes de la H. Junta Municipal, de las comisiones de la citada H. Junta Municipal, así como de las distintas áreas de la administración pública.

TITULO SEGUNDO
DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL

Artículo 85.- Las relaciones de la Junta Municipal con las dependencias de la Administración Pública Municipal se darán en forma directa y exclusiva a través del Presidente, quién es el Superior Jerárquico de los empleados municipales y como tal, responsable directo de la función ejecutiva de la Junta Municipal.

Artículo 86.- La Junta Municipal, a propuesta del Presidente, podrá remover al Secretario, Tesorero cuando a juicio del Cabildo dichos funcionarios incurran en faltas que afecten el eficaz funcionamiento de la Administración en algunos de sus ramos.

En todo caso la propuesta deberá estar debidamente fundada y motivada y contener elementos de juicio que justifiquen esta petición. El acuerdo de Cabildo deberá ser aprobado por mayoría simple.

Artículo 87.- El Presidente notificará al Cabildo en los siguientes 15 días del cambio que haga de quien entre y quien sale y su nivel, por renuncia o remoción, de funcionario o empleado municipal que incurran en las faltas señaladas en el artículo anterior.

CAPÍTULO I

CAPÍTULO II

DE LA SECRETARÍA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL

Artículo 88.- La Secretaría de la H. Junta Municipal estará a cargo de un Secretario quien tendrá, además de las facultades y obligaciones que le señalan la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y las disposiciones legales aplicables las siguientes atribuciones:

I.-Auxiliara al Presidente Municipal en todo lo relativo a la administración interna de la H. Junta Municipal, así como estar a cargo, del funcionamiento administrativo en ausencia del Presidente.

II.-Elaborar los nombramiento y constancias que autorice el Presidente de la H. Junta Municipal.

III.-Registrar y certifica las firmas de los titulares de las dependencias y de las autoridades auxiliares de la H. Junta Municipal.

IV.-Dar a conocer a la ciudadanía las disposiciones jurídicas y administrativas acordadas por el cabildo.

V.-Certificar todos los documentos oficiales y acuerdos emitidos por el H. Cabildo, sin cuyo requisito no serán válidos.

VI.-Dar a conocer a todas las dependencias, áreas de la H. Junta de División del Norte, comisarías y agencias municipales, los acuerdos tomados por el cabildo y las decisiones del Presidente.

VII.-Auxiliar al Presidente para promover, propiciar y en su caso conducir las relaciones de la administración de la H. Junta Municipal con los poderes ejecutivos, legislativo y judicial con el H. Ayuntamiento de Escárcega y con la comunidad en general.

VIII.-Concentrar y mantener en su archivo leyes, reglamentos y demás normas que permitan un buen funcionamiento de la Administración, así como circulares y ordenes relativas a los distintos ramos de la administración de la H. Junta Municipal y velar por su correcta aplicación.

IX.-Tramitar ante los órganos Institucionales competentes los asuntos que resulten necesarios para asegurar legalmente el patrimonio de la H. Junta Municipal.

X.-Coordinar y vigilar el funcionamiento del archivo de la H. Junta Municipal.

XI.-Organizar los actos protocolarios en que participe el H. Cabildo o el Presidente de la H. Junta Municipal.

XII.-Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de espectáculos públicos.

XIII.-Registrar y resguardar los contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos de los que se deriven derechos y obligaciones a cargo de la H. Junta Municipal, así como dar seguimiento institucional en coordinación con los servidores públicos o dependencias competentes al cumplimiento de los mismos.

XIV.-Coordinarse con las dependencias federales, estatales, y Municipales que tengan presencia física en la jurisdicción de la Sección de la H. Junta Municipal y las que se le asigne por la misma.

XV.- Formular y dar a conocer el calendario oficial, determinando los días festivos y períodos vacacionales del personal;

XVI.-Mantener actualizado y resguardar el inventario de bienes muebles e inmuebles a cargo de la H. Junta Municipal de División del Norte, así mismo como conservar el resguardo asignado de cada mobiliario entregado a cada área de la administración pública y realizar las bajas correspondientes.

DIVISION DEL NORTE
H. JUNTA MUNICIPAL 2024-2027

CAPÍTULO III
DE LA TESORERIA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL

Artículo 89.- La Tesorería de la H. Junta Municipal estará a cargo de un Tesorero quien tendrá, además de las facultades y obligaciones que le señalan el artículo 85 bis de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y las disposiciones legales aplicables, las siguientes atribuciones:

I.- Proponer las medidas que sean conducentes para el buen orden y mejora de los cobros municipales, haciendo las observaciones que estime convenientes;

II.- Llevar cuidadosamente la contabilidad de la oficina, sujetándose a los reglamentos respectivos y las leyes en la materia.

III.- Verificar por sí mismo o por medio de sus subalternos, el apoyo en la recaudación de las contribuciones municipales de acuerdo con las disposiciones generales;

IV.- Cuidar de la puntualidad de los cobros, de la prontitud en el despacho de los asuntos de su competencia, del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y egresos;

V.- Tener al día los libros de caja, diario, cuentas corrientes los auxiliares y de registro que sean necesarios para la debida comprobación de los ingresos y egresos;

VI.- Llevar por sí mismo la caja de la Tesorería cuyos valores estarán siempre bajo su inmediato cuidado y exclusiva responsabilidad;

VII.- Elaborar por triplicado el último día de cada mes, un corte de caja del movimiento de caudales habidos en el curso del mes, con excepción de las causas y activos de los ingresos, de la existencia que resulte y de las aclaraciones y explicaciones conducentes. Un ejemplar de este corte de caja se remitirá al H. Ayuntamiento y uno se depositará en el archivo de la misma;

VIII.- Elaborar el Presupuesto de Egresos de la Junta Municipal y posteriormente turnarlo antes de los diez primeros días del mes de noviembre a la Tesorería del H. Ayuntamiento para su revisión y aprobación.

IX.- Proporcionar oportunamente a la H. Junta Municipal todos los datos e informes que sean necesarios, para formular el presupuesto de egresos, vigilando que dichos ordenamientos se ajusten a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche;

X.- Vigilar que todos los comercios funcionen de acuerdo con las normas establecidas y que exploten el giro que les fue autorizado, e informar a la H. Junta Municipal de todos aquellos que infrinjan cualquier disposición administrativa de carácter municipal.

XI.- Clasificar y controlar las remuneraciones, retenciones, descuentos y demás beneficios a los trabajadores;

XII.- Adquirir, administrar y abastecer oportunamente los recursos materiales y servicios que requieran las áreas de la H. Junta Municipal el desarrollo de sus funciones, en apego a la normatividad vigente aplicable en la materia.

XIII.- Elaborar, mantener actualizado y difundir el padrón de proveedores de la administración;

XIV.- Realizar de manera oportuna y periódica el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de la H. Junta Municipal;

XV.- Instalar y mantener de manera eficiente el servicio de internet y de comunicación telefónica de todas las áreas de la H. Junta Municipal.

XVI.- Instalar y mantener de manera eficiente el servicio de internet y de comunicación telefónica de todas las áreas de la H. Junta Municipal.

XVII.- Coordinarse de manera adecuada con el responsable de la Unidad de Transparencia, para mantener actualizado el Portal de Transparencia, a fin de brindar un mejor servicio o trámite a la ciudadanía.

XVIII.- Las demás que le encomienden la H. Junta Municipal, el Presidente, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

CAPÍTULO IV
DE LAS AREAS OPERATIVAS

Artículo 90.- El área de Servicios y Obras Publicas es la encargada de dotar, coordinar, controlar y supervisar la adecuada, oportuna, eficiente y eficaz prestación de dichos servicios, vigilar la realización de obras públicas, llevar un control conforme a las normas, leyes, reglamentos vigentes del crecimiento urbano y de cuidado del medio ambiente.

I.- Formular el programa trianual, los Programas Operativos Anuales y los programas emergentes en materia de servicios públicos.

II.- Vigilar que el área ejecute los programas aprobados por la H. Junta Municipal, en materia de servicios públicos.

III.- Recolectar, trasladar, tratar y disponer adecuadamente los desechos sólidos que se generen en la sección de la H. Junta Municipal; evitar la existencia de basureros clandestinos y tomar las previsiones necesarias para implantar tales servicios en las localidades que así lo requieran.

IV.- Mantener limpia la cabecera de la sección municipal, específicamente coordinar la limpieza de las calles, andadores, plazas, parques, jardines, campos deportivos, y demás lugares públicos de la H. Junta Municipal

V.- Mantener en buen estado y ampliar el servicio de alumbrado público de la cabecera de sección y de las comunidades de la H.J unta Municipal.

VI.- Llevar a cabo la limpieza general del drenaje de aguas pluviales.

VII.- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice la H. Junta Municipal.

VIII. Establecer un programa permanente de mantenimiento de calles, banquetas, guarniciones, vialidades, de la obra pública en general y demás lugares públicos.

IX.- Coordinarse para asesorarse con las instituciones que ejecuten obras públicas en la jurisdicción del Municipio de Escárcega.

X.- Participar en el Comité de Protección Civil con los recursos humanos y materiales a su cargo.

XI.- Dictar las medidas necesarias con relación a los lotes baldíos para lograr que los propietarios de los mismos cerquen debidamente y realicen limpieza y chapeo de maleza en su caso.

XII.- Ejercer las facultades que en materia ambiental se establecen para la H. Junta Municipal, en la Legislación y Reglamentación Federal y Estatal vigentes.

Transitorios

Primero. - El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y/o periódico oficial del Estado de Campeche.

Segundo. – Queda sin efecto las disposiciones que se hubieran citado con anterioridad y se opusieran a las contenidas en el presente reglamento.

Tercero. - Se recomienda actualizar este reglamento máximo cada trienio si fuera necesario para su adaptación de la administración.

Dado en la sala de cabildo, recinto oficial de la Junta Municipal de División del Norte, del Municipio de Escárcega por unanimidad de votos, a los catorce días del mes de mayo del 2025.

Dado en la Sala de Cabildo, recinto oficial de la H. Junta Municipal del Municipio de Escárcega, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD de votos de los presentes, a los catorce días del mes de mayo de 2025. C. Gloria Esperanza Pelayo Moran, Presidenta de la H. Junta Municipal; C. Jorge Molina Aguilar, Primer Regidor; C. Alicia Garcia Garcia, Segundo Regidor; C. Leonel Torres Carrasco, Tercer Regidor; C. Ignacio Estrada Ledezma, Cuarto Regidor; C. Fabiana Sales Jacinto, Síndico de Hacienda; ante el C. Candelario Castellanos Salas, Secretario de la H. Junta Municipal que certifica. - Rúbricas.

Por lo tanto, mando se imprima publique y circule, para su debido cumplimiento.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
GOBIERNO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DIVISIÓN DEL NORTE
2024 - 2027

C. GLORIA ESPERANZA PELAYO MORAN
PRESIDENTA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE DIVISION DEL NORTE.

Candelario C.S

C. CANDELARIO CASTELLANOS SALAS.
SECRETARIO DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE DIVISION DEL NORTE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA
GOBIERNO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DIVISIÓN DEL NORTE
2024 - 2027

H. JUNTA MUNICIPAL DE
DIVISIÓN DEL NORTE
2024 - 2027

DIVISION DEL NORTE
H. JUNTA MUNICIPAL 2024-2027

EL QUE SUSCRIBE *C. CANDELARIO CASTELLANOS SALAS*, **SECRETARIO DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE DIVISION DEL NORTE, DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA**
LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Certifica que:

En la Sesión Extraordinaria **de Cabildo, celebrada a las** catorce **horas, con** diecisiete **minutos del día catorce de** mayo **del año dos mil Veinticinco, se aprobó por** UNANIMIDAD **de votos de los presentes, el** Reglamento de la Administración Pública Municipal de la H. Junta Municipal de División del Norte.

Ejerciendo las facultades, que me confieren, el artículo 123 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, me permito expedir la presente ordenanza a la Coordinación Jurídica *para que realicen los trámites necesarios ante las instancias correspondientes. Cúmplase.*
Los datos de la presente CERTIFICACIÓN **se encuentran registrados en el** ***Acta número 01*** **de la Primera** *Sesión Extraordinaria,* **celebrada por la H. Junta Municipal de División del Norte del Municipio de Escárcega, Campeche, periodo 2024-2027.**

Para lo cual se extiende la presente, en el Palacio Municipal de la H. Junta de División del Norte, del Municipio de Escárcega, Campeche; el día 14 del mes de mayo **del año dos mil** Veinticinco.

ATENTAMENTE.

Candelario C.S

C. CANDELARIO CASTELLANOS SALAS
SECRETARIO DE LA H. JUNTA MUNICIPAL
DE DIVISION DEL NORTE.

SECRETARÍA
GOBIERNO DE LA JUNTA MUNICIPAL
DIVISIÓN DEL NORTE
2024 - 2027